PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
EPRE PLIEGOS – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PREPLIEGOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial
ORDENADOR DEL GASTO	ARGEMIRO CELIS CASTRO
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA, QUE INCLUYEN LA ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN, EL TRANSPORTE TERRESTRE, Y LA ORGANIZACIÓN DE CONVIVENCIAS Y SALIDAS PEDAGÓGICAS DE FORTALECIMIENTO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL PLAN DE FORMACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, tiene entre sus funciones misionales la formación profesional integral, gratuita y de calidad, dirigida a millones de colombianos, con el propósito de contribuir al desarrollo económico, tecnológico, social y productivo del país, en consonancia con las metas trazadas por el Gobierno Nacional y las políticas públicas vigentes. En virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 249 de 2004, la entidad debe implementar acciones y estrategias que garanticen el bienestar y permanencia de los aprendices en su proceso formativo, promoviendo además su vinculación efectiva al mercado laboral.

El SENA, a través de sus Centros de Formación Profesional Integral, y particularmente desde el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, adelanta acciones de acompañamiento integral a los aprendices, alineadas con el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz – PNIBA, adoptado mediante la Resolución No. 1-01399 de 2021, en donde se establecen los lineamientos institucionales para la implementación de programas y estrategias orientadas a la permanencia, formación integral, salud mental, aprovechamiento del tiempo libre, fortalecimiento de habilidades para la vida y el trabajo, así como el reconocimiento y fomento de la cultura, el deporte y las artes.

En este contexto, se ha identificado la necesidad institucional de contratar, mediante el mecanismo de monto agotable, los servicios de transporte, alimentación y realización de convivencias y salidas pedagógicas, como parte de las actividades definidas en el plan de acción de Bienestar al Aprendiz para la vigencia 2026.

Dichas actividades, orientadas al desarrollo de espacios de interacción, inclusión, desarrollo socioemocional y promoción de hábitos saludables, contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos definidos en el PNIBA, y permiten avanzar en la consolidación de procesos formativos integrales, inclusivos y pertinentes.

El presente proceso de contratación responde, por tanto, a la ejecución de los siguientes objetivos operativos del PNIBA, conforme al anexo normativo:

- Reconocer la cultura como creadora de identidad y catalizadora de diversidad, mediante la generación de espacios interculturales, promoción del respeto por la diferencia y fortalecimiento del tejido social.
- Generar en las aprendices prácticas asociadas a la prevención de enfermedades y promoción de la salud, a través de actividades que propicien el bienestar físico y emocional.
- Desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo, mediante la realización de actividades que fortalezcan la inteligencia emocional, el liderazgo, la resolución de conflictos y el trabajo en equipo.
- Reconocer el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre como herramientas fundamentales para el mejoramiento del tejido social, a través de estrategias de participación de los aprendices en entornos extra-aula.
- Fomentar el arte y las expresiones culturales como vehículos de transformación social y personal, mediante acciones que promuevan el conocimiento, la creatividad y la expresión artística de los aprendices.

OBJETIVO OPERATIVO	ACCIONES PREVISTAS
1.1. Reconocer la Cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad	1.1.1. Desarrollar plan de cultura para crear espacios de encuentro intercultural. 1.1.2. Incluir en el plan de cultura, estrategias para el desarrollo de la cultura institucional, ciudadana y ambiental que incentiven el cumplimiento de normas, manual de convivencia y establecimiento de pactos, que promuevan la autorregulación individual y social 1.1.3. Propiciar el desarrollo de una cultura digital fomentando el uso responsable de internet y las nuevas tecnologías para prevenir y enfrentar riesgos como grooming, el sexting, el ciberacoso, la ciber dependencia, entre otros.
1.2. Generar en las aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la gestión con entidades competentes	1.2.1. Impulsar el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, encaminadas a la promoción de la salud mental, la convivencia social, la prevención del consumo de SPA y de otras enfermedades transmisibles y no transmisibles 1.2.2. Promover los derechos sexuales y reproductivos.
1.3. Desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo	1.3.1. Implementar plan de trabajo para fortalecer competencias socioemocionales, en particular las relacionadas con el liderazgo, inteligencia emocional creatividad, innovación, resiliencia, resolución de conflictos, habilidades comunicativas, trabajo en equipo y adaptación al cambio
1.4. Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales	1.4.1. Promover la actividad física como estrategia de adopción de hábitos de vida saludable y manejo adecuado del tiempo libre 1.4.2. Formular planes deportivos que involucren la participación de los aprendices en jornadas intra-centros e intercentros.

en mejoramiento del tejido social	
1.5. Reconocer el arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social	1.5.1. Implementar planes que promuevan expresión de las artes y bellas artes de los aprendices en su formación profesional integral.

Asimismo, esta contratación encuentra fundamento en el **artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015**, que permite a las entidades estatales contratar bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con los principios de la contratación estatal establecidos en el artículo 3º de la **Ley 80 de 1993**: transparencia, economía y responsabilidad.

Adicionalmente, la presente contratación se armoniza con lo dispuesto en el **artículo 11 del Decreto 199 de 2024**, el cual establece que las entidades del Estado deben propiciar acciones de articulación institucional para la implementación de estrategias integrales orientadas al acceso, permanencia y bienestar de los estudiantes en el sistema educativo nacional. Esta norma reconoce como parte de la gestión pública la adopción de medidas que impacten favorablemente en la trayectoria formativa, reconociendo los enfoques diferencial, territorial e intersectorial.

En cumplimiento de dicho marco normativo, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a través del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz (PNIBA), busca contribuir a la permanencia y certificación de sus aprendices mediante mecanismos de acompañamiento psicosocial, fortalecimiento de habilidades blandas, formación integral y generación de ambientes educativos inclusivos. Por tanto, el presente proceso de contratación, cuya estructuración se soporta en criterios de razonabilidad, necesidad y alineación con los fines del Estado, responde directamente a lo previsto por el artículo 11 del Decreto 199 de 2024, en cuanto a la obligación de las entidades de formular procesos contractuales pertinentes, completos y coherentes con sus objetivos misionales y las realidades sociales del territorio.

Así, la estrategia logística contemplada para el año 2026, que incluye transporte, alimentación, espacios de formación experiencial, actividades de liderazgo, arte, deporte y salud mental, se configura como una medida directa de permanencia y bienestar, en línea con las orientaciones del Gobierno Nacional, la misión del SENA, y los instrumentos de planeación contractual vigentes.

El desarrollo de estas actividades contribuye a la ejecución efectiva del componente de Bienestar al Aprendiz, al tiempo que permite el fortalecimiento de entornos protectores, la mitigación de riesgos sociales y personales y el fomento de la permanencia con sentido de pertenencia institucional.

En concordancia con lo anterior, y atendiendo el carácter integral de la formación profesional que imparte el SENA, se hace necesario prever la atención y apoyo alimentario mediante el suministro de refrigerios y servicios asociados para la realización de diversos eventos institucionales, académicos, culturales, deportivos, pedagógicos y de bienestar que el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha disponga en desarrollo de su misión institucional durante la vigencia correspondiente. Estas actividades podrán comprender, entre otras, jornadas académicas, encuentros formativos, actividades de integración, espacios de participación, eventos culturales y deportivos, talleres, capacitaciones, ferias, campañas institucionales y demás acciones que promuevan la formación integral, el fortalecimiento de la comunidad educativa y el adecuado desarrollo de las estrategias institucionales orientadas al bienestar, permanencia y participación activa de los aprendices y demás actores de la comunidad educativa.

Por tanto, se hace necesaria la estructuración de un proceso de menor cuantía con modalidad de monto agotable, en observancia de los principios normativos que rigen la contratación pública, y de acuerdo con los procedimientos internos del SENA, establecidos en el Manual de Contratación Administrativa, el Manual de Supervisión e Interventoría, y el procedimiento P-GJ-001 de contratación de bienes y servicios.

¿Por qué o cómo surge la necesidad?

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, como dependencia del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, atiende población aprendiz proveniente de los municipios de Soacha, Sibaté, San Antonio del Tequendama, Tena y Granada, así como de sectores urbanos colindantes con la ciudad de Bogotá, particularmente de la localidad de Ciudad Bolívar. Este territorio presenta una compleja dinámica social caracterizada por fenómenos estructurales como el desempleo persistente, el desplazamiento forzado, la violencia juvenil, el consumo de sustancias psicoactivas, la presencia de economías ilegales, altos índices de informalidad urbana, problemáticas de degradación ambiental y la limitada existencia de redes de apoyo institucional y comunitario para la población joven en condición de vulnerabilidad.

Estas condiciones inciden de manera directa en los procesos de Formación Profesional Integral desarrollados por el SENA, impactando factores determinantes como la permanencia académica, el desempeño formativo y los niveles de deserción de la población aprendiz. De igual manera, se evidencian situaciones asociadas a contextos de pobreza multidimensional, embarazo en adolescentes, exclusión educativa y limitadas oportunidades de desarrollo personal, social y laboral.

En atención a este contexto territorial y social, y en cumplimiento de su función misional, el Área de Bienestar al Aprendiz implementa estrategias integrales de acompañamiento orientadas a mitigar los efectos de estas problemáticas de carácter social, familiar y económico, contribuyendo al fortalecimiento de la permanencia en la ruta formativa, al mejoramiento del bienestar integral y al logro de resultados exitosos en el proceso de formación profesional.

Para la vigencia 2026, el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz – PNIBA, adoptado mediante la Resolución No. 1-01399 de 2021, continúa consolidándose como una herramienta estratégica institucional orientada a garantizar la permanencia, certificación y desarrollo integral del aprendiz, bajo un enfoque territorial, diferencial, incluyente y pluralista, en coherencia con los lineamientos de la política institucional del SENA.

En este marco, el plan de acción institucional contempla la ejecución de diversas estrategias pedagógicas, culturales, deportivas, recreativas y de desarrollo humano, orientadas al fortalecimiento de competencias ciudadanas, habilidades socioemocionales y procesos de liderazgo, contribuyendo a la formación de ciudadanos integrales comprometidos con su entorno social y productivo.

En consecuencia, surge la necesidad de contratar servicios integrales que incluyan transporte, alimentación, realización de convivencias formativas y desarrollo de salidas pedagógicas, los cuales se constituyen como mecanismos estratégicos para la implementación efectiva de las actividades programadas en el marco del PNIBA y para la atención pertinente de las particularidades sociales y territoriales de la población aprendiz adscrita al Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha. Es pertinente destacar que la población aprendiz del centro está compuesta mayoritariamente por jóvenes entre los 15 y 25 años, quienes en gran medida se encuentran en condiciones de vulnerabilidad

socioeconómica, situación que impacta directamente sus posibilidades de acceso, permanencia y culminación de los procesos formativos. En este sentido, resulta prioritario implementar acciones que contribuyan al cumplimiento del Objetivo Estructurante No. 1 del PNIBA, orientado al fortalecimiento del acompañamiento integral durante el proceso formativo, así como al desarrollo de las acciones contempladas en el Objetivo Operativo de Reconocimiento, el cual promueve escenarios de liderazgo, proyección social, identidad institucional y fortalecimiento de competencias personales y sociales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 1-01399 de 2021, la presente necesidad contractual se sustenta en la implementación de actividades orientadas al fortalecimiento del desarrollo personal, social y profesional de los aprendices, tales como convivencias formativas, encuentros con profesionales expertos en liderazgo, habilidades socioemocionales y coaching, talleres de orientación vocacional, charlas motivacionales, mentorías especializadas y visitas a escenarios de interés cultural, académico o tecnológico. Estas acciones complementan la formación técnica y tecnológica, fortaleciendo competencias transversales fundamentales para la vida y el trabajo, promoviendo la permanencia en la formación, el sentido de pertenencia institucional y la adecuada transición hacia el entorno productivo.

De igual manera, dentro del componente para la ejecución de estas actividades, se hace necesario garantizar la prestación del servicio de alimentación para la población participante, teniendo en cuenta que muchas de las jornadas formativas, convivencias y salidas pedagógicas se desarrollan en horarios extendidos o fuera de las instalaciones del centro de formación. La provisión de este servicio constituye un elemento fundamental para asegurar condiciones adecuadas de bienestar, participación efectiva, permanencia en las actividades y aprovechamiento integral de los espacios pedagógicos y formativos programados.

Asimismo, las convivencias formativas se constituyen como escenarios pedagógicos de alto impacto para el fortalecimiento de la convivencia, el trabajo en equipo, la resolución pacífica de conflictos, la construcción de proyecto de vida y el desarrollo de habilidades socioemocionales, contribuyendo significativamente al bienestar integral de los aprendices y a la consolidación de ambientes formativos saludables e incluyentes.

Adicionalmente, en concordancia con los objetivos operativos del PNIBA, se reconoce la importancia de integrar actividades recreativas, culturales y de integración social como parte complementaria del proceso formativo, dado que estas contribuyen al bienestar emocional de los aprendices, estimulan la creatividad, fortalecen la identidad cultural y promueven el desarrollo de competencias transversales como la empatía, la comunicación asertiva y el liderazgo colaborativo.

Finalmente, se evidencia la necesidad de contar con un servicio de transporte especializado que facilite el desplazamiento oportuno, seguro y organizado de los aprendices hacia los diferentes escenarios donde se desarrollarán las actividades programadas en el marco del PNIBA. Esta necesidad se fundamenta en que el Centro de Formación actualmente no dispone de medios de transporte institucional, lo cual limita la participación equitativa de la población aprendiz en este tipo de actividades. Garantizar este soporte logístico permitirá asegurar el acceso efectivo a las estrategias programadas, promover la inclusión de la población objetivo y contribuir al cumplimiento integral de los fines misionales del área de Bienestar al Aprendiz.

¿Cuál es el objetivo de la contratación?

El objetivo de la presente contratación es contar, mediante la modalidad de monto agotable, con la provisión de servicios de apoyo integral, que permitan la adecuada planeación, organización, ejecución y seguimiento de actividades orientadas al fortalecimiento del bienestar, la permanencia y el desarrollo personal, social y formativo de los aprendices del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

Igualmente, se quiere garantizar proveer alimentos preparados tipo refrigerio, almuerzos, bebidas hidratantes y snacks saludables durante actividades que involucren periodos extendidos de permanencia y en aquellas actividades de menor duración que impliquen alto grado de concentración o esfuerzo físico, garantizando que los aprendices cuenten con la energía necesaria para un óptimo desempeño en los espacios de aprendizaje, especialmente en aquellos donde las actividades exigen un alto rendimiento físico o intelectual, con el fin de facilitar su participación y garantizar su bienestar ya sea en jornadas de fortalecimiento o de actividad física.

Estas actividades comprenden, entre otras, la realización de eventos formativos en habilidades blandas, sesiones de liderazgo, coaching, construcción de proyectos de vida, así como la ejecución de jornadas culturales, recreativas, salidas pedagógicas, visitas tecnológicas y convivencias, todas ellas estructuradas en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz – PNIBA, adoptado por la entidad mediante la Resolución No. 1-01399 de 2021.

La contratación tiene como finalidad garantizar la implementación efectiva de dichas estrategias, contribuyendo a la formación integral del aprendiz bajo un enfoque territorial, diferencial e inclusivo. Asimismo, se busca fortalecer el desarrollo de competencias transversales que favorezcan la preparación para la vida y el trabajo, la inserción en el entorno productivo, el reconocimiento de su proyecto de vida, y el desarrollo de una ciudadanía activa, participativa y comprometida con la transformación social.

En este sentido, la contratación proyectada constituye un instrumento clave para el cumplimiento de los objetivos operativos del área de Bienestar al Aprendiz, conforme al marco misional del SENA y en articulación con las políticas institucionales de atención integral y acompañamiento formativo.

¿Cuál sería el plazo de ejecución?

El plazo de ejecución será hasta el 23 de diciembre 2026 o hasta agotar el presupuesto lo que primero suceda, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción de acta de inicio.

¿Cómo se satisface dicha necesidad con la contratación?

La necesidad identificada se satisface mediante la celebración de un contrato bajo la modalidad de menor cuantía con mecanismo de monto agotable, lo cual permite a la Entidad contar con los recursos operativos y administrativos necesarios de forma ágil, flexible y progresiva, en atención a las particularidades y requerimientos que conlleva la ejecución del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz – PNIBA, en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

A través de esta modalidad de contratación, se asegura la disponibilidad oportuna de servicios de apoyo para las actividades de bienestar al aprendiz, incluyendo espacios adecuados, transporte, alimentación ya sea almuerzo, refrigerio y/o hidratación y/o snacks saludables, material didáctico, elementos de ambientación, recursos tecnológicos y demás insumos esenciales para la planeación y ejecución de actividades formativas, culturales, recreativas, pedagógicas y de fortalecimiento de habilidades blandas, en coherencia con los objetivos estratégicos del PNIBA establecidos en la Resolución No. 1-01399 de 2021.

Esta estrategia contractual garantiza la continuidad, pertinencia y calidad de las intervenciones programadas por el área de Bienestar al Aprendiz, permitiendo responder con eficacia a las necesidades reales de la población aprendiz, la mayoría de la cual se encuentra en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica y riesgo de deserción. De esta manera, se fortalece el desarrollo integral del aprendiz, se promueve su permanencia en el proceso formativo y se contribuye al cumplimiento de los fines misionales del SENA, conforme a lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y demás disposiciones aplicables al régimen de contratación estatal.

Análisis de conveniencia

Objetivo del contrato

Contratar la prestación de servicios para el desarrollo de actividades del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, que incluyen la alimentación e hidratación, el transporte terrestre, y la organización de convivencias y salidas pedagógicas de fortalecimiento, conforme a las necesidades del plan de formación y gestión institucional – Vigencia 2026 del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha**.**

Esta contratación tiene como finalidad apoyar la ejecución de actividades estratégicas orientadas al reconocimiento del esfuerzo, la participación y el desempeño de los aprendices, mediante jornadas de formación en habilidades blandas, liderazgo, coaching, proyecto de vida, así como mediante actividades culturales, recreativas, visitas pedagógicas, salidas tecnológicas y convivencias**.** La ejecución de estas acciones pretende fomentar el bienestar físico, emocional y social del aprendiz, afianzar su sentido de pertenencia institucional y promover su permanencia y éxito en el proceso de formación profesional integral.

Necesidades por satisfacer

La necesidad principal para satisfacer mediante esta contratación radica en garantizar el cumplimiento de los objetivos del PNIBA a los aprendices de mayor vulnerabilidad como medio para promover su acceso a la formación profesional integral y potenciar su desarrollo social, humano y técnico, orientándolos al desarrollo de actitudes de excelencia, generando condiciones que aporten a la permanencia y certificación de los aprendices.

En cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz – PNIBA**,** y en articulación con la misión institucional del SENA, se busca fortalecer competencias transversales como el liderazgo, la comunicación asertiva, la inteligencia emocional y el trabajo en equipo, mediante escenarios formativos que incluyan acompañamiento profesional, talleres prácticos y espacios de interacción positiva.

Estas acciones forman parte de un enfoque pedagógico complementario que impulsa el desarrollo social y humano del aprendiz, estimula su motivación, y fomenta actitudes de excelencia, responsabilidad y compromiso con su proceso educativo. Adicionalmente, al generar condiciones favorables para su desarrollo integral, se impacta positivamente en los niveles de permanencia y certificación, contribuyendo a su inserción exitosa en el mundo laboral.

Alternativas consideradas para suplir la necesidad

Durante la etapa de análisis técnico-operativo se contempló, como primera opción, atender estas actividades con recursos internos del Centro de Formación**.** No obstante, se evidenció que el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha carece de los medios de transporte institucional, alimentación y personal especializado con capacidad operativa suficientes para la ejecución y seguimiento a las actividades integrales previstas en el Plan de Bienestar al Aprendiz.

Estas limitaciones impiden garantizar la cobertura, calidad y oportunidad necesarias para la implementación adecuada del programa de estímulos y del componente de bienestar. En consecuencia, se concluyó que la alternativa más viable, eficaz y eficiente consiste en contratar a un proveedor externo mediante la modalidad de menor cuantía bajo monto agotable, asegurando así la ejecución óptima de las actividades programadas.

Asimismo, se identificó la necesidad de brindar a los aprendices oportunidades formativas complementarias que fortalezcan su perfil profesional y amplíen su visión del entorno productivo. En ese sentido, se contempla la realización de visitas guiadas a sitios de interés cultural, académico, tecnológico y empresarial**,** participación en foros, ferias, encuentros con expertos y talleres especializados, que faciliten el acceso a experiencias reales del mundo laboral, estimulen el pensamiento crítico y creativo, y contribuyan a una formación más pertinente, actualizada y alineada con las dinámicas del mercado.

De esta manera, la contratación proyectada responde a una necesidad institucional clara, apalanca el cumplimiento de los fines misionales del SENA, y garantiza la implementación eficaz de las estrategias de bienestar integral, en beneficio directo de la población aprendiz.

¿Como contribuye esta contratación a los logros del plan estratégico Sena y al plan nacional de desarrollo?

La presente contratación se articula directamente con las metas y líneas de acción del Plan Estratégico Institucional del SENA, así como con los objetivos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en tanto busca consolidar una oferta formativa integral, incluyente y pertinente, que promueva condiciones efectivas de permanencia, equidad y desarrollo para los aprendices de la entidad.

De manera específica, esta contratación da cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 1-01399 de 2021, mediante la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz – PNIBA, instrumento estratégico orientado a garantizar la permanencia, el desarrollo humano y la certificación del aprendiz a través de un enfoque territorial, diferencial y pluralista.

En este marco, la contratación proyectada permite implementar de forma efectiva los objetivos estratégicos y operativos del PNIBA, mediante la provisión de servicios que viabilicen el desarrollo de actividades de estímulo, formación, reconocimiento y acompañamiento integral, favoreciendo la participación, el sentido de pertenencia y la construcción de proyectos de vida viables, especialmente en contextos de vulnerabilidad.

A continuación, se identifican las contribuciones específicas de esta contratación a los ejes del Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz:

- Bienestar es Psicosocial: Contribuye al Objetivo Estratégico 2 del PNIBA, generando escenarios de reconocimiento y liderazgo mediante actividades como la elección de voceros y representantes, y la creación de espacios de participación representativa en los Centros de Formación Profesional Integral y a nivel regional. Estas acciones fomentan el empoderamiento, la expresión democrática y el compromiso institucional de los aprendices.
- Bienestar es Socioemocional: Aporta al cumplimiento del Objetivo Estratégico 1, a través del Objetivo Operativo 1.3, desarrollando actividades que fortalecen las competencias socioemocionales clave para la vida y el trabajo, tales como liderazgo, resiliencia, trabajo en equipo, inteligencia emocional, habilidades comunicativas y creatividad. Estas competencias son esenciales para el éxito académico, la inserción laboral y la formación de ciudadanos responsables.
- Bienestar es Deporte: Atiende el Objetivo Operativo 1.4, reconociendo el deporte, la actividad física y el uso del tiempo libre como elementos fundamentales del proceso formativo. La contratación permite promover hábitos de vida saludable, prevenir el sedentarismo y fortalecer valores como la disciplina, el trabajo en equipo y el respeto, a través de jornadas intra e intercentros y actividades físicas planificadas.
- Bienestar es Cultura: Se alinea con el Objetivo Operativo 1.1, al implementar planes y actividades que reconocen la cultura como factor de identidad, inclusión y transformación social. Esto incluye el diseño de espacios interculturales, el fomento de la cultura ciudadana y ambiental, así como la promoción de expresiones artísticas a través del Objetivo Operativo 1.5, generando canales de expresión, comunicación y desarrollo creativo en el marco de la formación integral.
- Bienestar es Prevención y Promoción de la Salud: Aporta al Objetivo Operativo 1.2, mediante la creación de espacios orientados a la promoción de la salud mental y física, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la prevención del consumo de SPA, y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos. Estas acciones se realizan en articulación con entidades competentes del sector salud, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de los aprendices y a reducir factores de riesgo social.

Desde una perspectiva institucional y de política pública, esta contratación permite al SENA avanzar en las transformaciones propuestas por el Plan Nacional de Desarrollo, particularmente en lo relacionado con:

- La Seguridad Humana y Justicia Social, al garantizar el bienestar y permanencia educativa de los jóvenes.
- La Convergencia Regional, al implementar estrategias con enfoque territorial y diferenciado en centros como Soacha.
- La Transformación Productiva para la Vida, al formar aprendices íntegros, competentes y preparados para aportar al desarrollo económico y social del país.

En conclusión, esta contratación no solo responde a una necesidad operativa concreta del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, sino que constituye un instrumento estratégico para el cumplimiento de los fines misionales del SENA, fortaleciendo el desarrollo integral del aprendiz y su proyección hacia una ciudadanía activa y productiva.

Quienes son los beneficiados:

Se beneficiarán directamente aproximadamente 3.408 aprendices pertenecientes a fichas activas y en inicio de formación durante la vigencia 2026, conforme a la indicativa de oferta de formación titulada presencial, virtual y a distancia del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

La población objeto incluye aprendices vinculados a programas de formación titulada regular, así como aquellos pertenecientes a la y programas Full Popular, quienes participan en las actividades y acciones proyectadas en el marco de la implementación del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz – PNIBA, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 1-01399 de 2021.

Dichos beneficiarios forman parte de la totalidad de programas y proyectos de formación titulada del centro, en sus modalidades presencial, virtual y mixta, siendo actores clave en la ejecución de las estrategias de bienestar, permanencia y formación integral promovidas por el SENA para el cumplimiento de sus fines misionales y objetivos estratégicos.

CÓDIGO DE FICHA O PROYECTO	CANTIDAD DE APRENDICES	NOMBRE DEL PROYECTO O PROGRAMA DE FORMACIÓN
Todas las fichas activas y que inician formación en la vigencia 2026, de acuerdo con la indicativa 2026 de la oferta de formación titulada presencial, virtual y a distancia del centro de formación	3.408	Todas los programas y proyectos de la oferta titulada presencial, virtual y mixta del centro de formación.

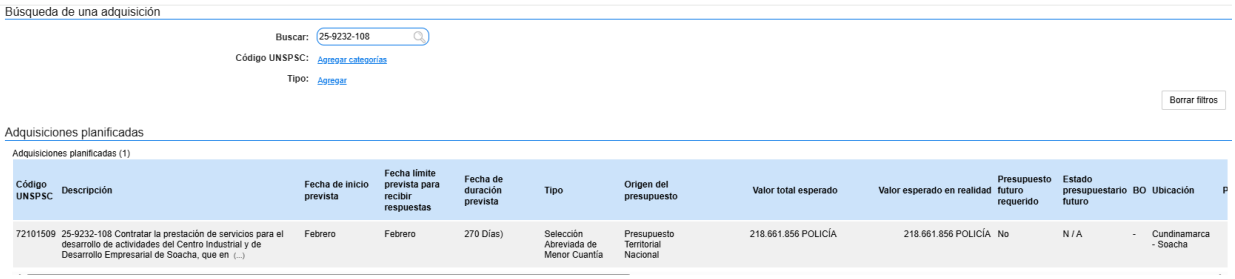
Código de ficha o proyecto	APRENDICES ACTIVOS	Nombre del proyecto o Programa de Formación
3290975	19	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
3290973	26	TEJIDO ARTESANAL CON AGUJAS.
3274407	14	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
3361251	9	MANEJO DE MAQUINARIA DE CONFECCION INDUSTRIAL PARA ROPA EXTERIOR
3350529	12	CUIDADO BASICO DE PERSONAS CON DEPENDENCIA FUNCIONAL
3350516	6	CUIDADO BASICO DE PERSONAS CON DEPENDENCIA FUNCIONAL
3350473	14	INFORMACIÓN TURÍSTICA
3290993	17	GESTION DOCUMENTAL
3146044	25	IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.
3274343	18	AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS
3350496	11	TEJIDO ARTESANAL CON AGUJAS.
3258671	22	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
3274401	10	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
3202675	23	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS
3258670	18	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
3277821	10	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
3288041	18	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
3350640	21	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
3277835	6	CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES.
3350519	24	RECURSOS HUMANOS.

Código de ficha o proyecto	APRENDICES ACTIVOS	Nombre del proyecto o Programa de Formación
3274341	23	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
3202693	31	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
3258675	21	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
3258677	12	ASESORIA COMERCIAL
3277918	24	COSMETOLOGIA Y ESTETICA INTEGRAL.
3201354	13	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES.
3277810	14	OPERACION TURISTICA LOCAL
3146053	16	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
3202667	31	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
3350512	22	CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES.
3277920	6	PELUQUERIA.
3274412	9	CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES.
3409058	31	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
3350505	10	EJECUCION DE LA DANZA.
3216570	15	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
3357007	25	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
3258676	24	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
3277848	19	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO.
3258669	27	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
3274410	15	CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES.
3258668	18	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
3277826	14	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
3406378	30	PROMOTOR DE SALUD
3274338	19	PRODUCCION DE MULTIMEDIA
3274332	15	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS
3201336	14	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
3229882	17	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
3350500	22	ASESORIA COMERCIAL
3207561	21	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
3202678	19	COSMETOLOGIA Y ESTETICA INTEGRAL.
3277827	10	CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES.
3207560	24	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
3274345	19	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS
3350490	10	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
3146054	15	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD.
3294151	17	GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTOR SALUD.
3146052	17	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
3174339	29	COCINA.
3294152	27	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
3312845	21	SERVICIOS DE BARTENDER
3406370	27	PROMOTOR DE SALUD
3312835	20	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.
3335892	52	GESTION DE REDES DE DATOS
3202694	29	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
3367610	33	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO
3202705	27	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
3335984	57	PRESELECCION DE TALENTO HUMANO MEDIADO POR HERRAMIENTAS TIC
3174252	30	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
3186025	17	DESARROLLO DE PRODUCTOS ELECTRONICOS
3312860	18	EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL
3201358	13	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
3229844	16	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

Código de ficha o proyecto	APRENDICES ACTIVOS	Nombre del proyecto o Programa de Formación
3174394	20	ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS.
3230095	17	GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTOR SALUD.
3186650	41	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
3186204	33	MANEJO DE INFORMACION PARA SISTEMAS DE GESTION
3174280	12	PRODUCCION DANCISTICA
3141871	26	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
3312615	25	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
3186069	21	DESARROLLO PUBLICITARIO
3335815	55	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
3335814	55	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
3229849	20	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
3229877	21	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
3230130	20	PASTELERIA
3312638	23	RECURSOS HUMANOS.
3312598	11	SERVICIO DE RECEPCION HOTELERA
3336267	39	ANIMACION DIGITAL
3174323	27	SUPERVISION DE VENTAS
3312646	24	RECURSOS HUMANOS.
3141855	30	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
3312602	20	ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS.
3185812	43	ANIMACION DIGITAL
3230106	11	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS
3229879	25	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
3230134	17	PELUQUERIA.
3294490	27	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
3143359	14	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA
3174368	22	PROGRAMACION PARA ANALITICA DE DATOS.
3230198	9	MECANICA INDUSTRIAL.
3223906	30	PRODUCCION DE MULTIMEDIA
3186040	20	DESARROLLO MULTIMEDIA Y WEB
3230154	12	PELUQUERIA.
3336279	68	ASESORIA COMERCIAL
3336352	66	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.
3141755	20	SERVICIO DE RECEPCION HOTELERA
3230188	28	RECURSOS HUMANOS.
3174293	26	PRODUCCION DE MULTIMEDIA
3312619	16	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS
3335681	38	EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL
3230171	15	SALUD PUBLICA
3335983	63	PRESELECCION DE TALENTO HUMANO MEDIADO POR HERRAMIENTAS TIC
3223905	28	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
3174403	29	MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS.
3230145	24	COCINA.
3223911	27	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
3185960	30	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
3230101	22	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
3223904	25	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
3294158	25	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
3229895	23	ANIMACION 3D.
3141866	25	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
3223908	27	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
3230157	23	COSMETOLOGIA Y ESTETICA INTEGRAL.

Código de ficha o proyecto	APRENDICES ACTIVOS	Nombre del proyecto o Programa de Formación
3174320	14	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
3186648	27	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
3229852	28	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
3185959	26	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
3223910	25	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
3174335	26	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
3186649	47	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
3223909	28	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
3335985	49	PRESELECCION DE TALENTO HUMANO MEDIADO POR HERRAMIENTAS TIC
3312581	23	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
3185864	24	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.
3312833	22	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.
3312664	19	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA
3312579	30	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
3312634	18	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
3235921	50	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.
3174364	21	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
3185961	25	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
3312806	19	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
3223912	28	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
3229841	13	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
72101509	25-9232-108 Contratar la prestación de servicios para el desarrollo de actividades del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, que incluyen la alimentación e hidratación, el transporte terrestre, y la organización de convivencias y salidas pedagógicas de fortalecimiento, conforme a las necesidades del plan de formación y gestión institucional.	Febrero	Febrero	270	Días	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	218.661.856 COP

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**	**PRODUCTO**
1	F-SERVICIOS	78111800	Transporte de pasajeros por carretera	Transporte de pasajeros por carretera
2	F-SERVICIOS	80141902	Reuniones y eventos	Reuniones y eventos
3	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50202300	Bebidas no alcohólicas	Agua Botella 300 mililitros
4	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50202301	Bebidas no alcohólicas	Agua Botella 600 mililitros
5	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50202302	Bebidas no alcohólicas	Agua Botellón 20 lts
6	F-SERVICIOS	90101800	Servicios de comida para llevar y comida para llevar	Almuerzo Tipo 1 - Lechona Tradicional + bebida de jugo
7	F-SERVICIOS	90101800	Servicios de comida para llevar y comida para llevar	Almuerzo tipo 2: (Proteína, Verduras, Carbohidratos y bebida)
8	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50202302	Bebidas no alcohólicas	Bebida Hidratante
9	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50181900	Pan, galletas	Galletas tipo Sándwich
10	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50112000	Productos cárnicos y avícolas procesados	Jamón de cerdo Ahumado
11	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50181901	Pan, galletas	Pan Almidonado
12	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50181900	Pan, galletas	Pan Tajado
13	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50182000	Pasteles, tartas	Ponqué Porcionado
14	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50131700	Productos lácteos y mantecosos	Queso Doble Crema y/o Mozzarella
15	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	50202302	Bebidas no alcohólicas	Refresco en polvo
16	F-SERVICIOS	90101800	Servicios de comida para llevar y comida para llevar	Refrigerio Tipo 1
17	F-SERVICIOS	90101800	Servicios de comida para llevar y comida para llevar	Refrigerio Tipo 2
18	F-SERVICIOS	90101800	Servicios de comida para llevar y comida para llevar	Refrigerio Tipo 3
19	F-SERVICIOS	90101800	Servicios de comida para llevar y comida para llevar	Refrigerio tipo 4
20	B-MATERIAS PRIMAS	14111700	Productos de papel personales	Servilletas
21	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	48101900	Equipos de mesa y de servicio	Vasos Plásticos Desechables de 7 Onzas

1.4 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA, QUE INCLUYEN LA ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN, EL TRANSPORTE TERRESTRE, Y LA ORGANIZACIÓN DE CONVIVENCIAS Y SALIDAS

PEDAGÓGICAS DE FORTALECIMIENTO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL PLAN DE FORMACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contrato comprende la prestación de servicios necesarios para el desarrollo de actividades institucionales del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, incluyendo el apoyo en la organización y ejecución de convivencias, salidas pedagógicas y jornadas de fortalecimiento.
Para ello, el contratista deberá garantizar:

- El suministro de alimentación e hidratación para los participantes, en condiciones adecuadas de calidad e inocuidad.
- La prestación del servicio de transporte terrestre, cumpliendo con la normatividad vigente en materia de seguridad y habilitación.
- La organización de actividades, que incluya coordinación, apoyo operativo y desarrollo de las jornadas programadas.
- El contratista debe atender la totalidad de eventos y aprendices programados para cada ocasión y de acuerdo con los requerimientos del supervisor en cuanto a: fecha y hora, la cantidad, el tipo de productos y el sitio donde se desarrolla el evento.

Lo anterior deberá ejecutarse de acuerdo con las necesidades del Plan de Formación y la gestión institucional, asegurando condiciones de calidad, oportunidad y seguridad para los aprendices, así como para los funcionarios y/o personal que el SENA designe para participar en dichas actividades.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS. No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo) No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo) No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación, se presentan los ítems que conforman el objeto del presente proceso de contratación, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz (PNIBA). Cada servicio se encuentra definido con su descripción técnica, cantidad estimada y condiciones de ejecución, conforme a las fichas técnicas, las cuales establecen los requisitos funcionales, normativos, de calidad y operativos que deberán ser cumplidos por el contratista durante la ejecución del contrato.

Para los ítems solicitados se adjuntan las respectivas fichas técnicas de cada producto para adquisición.

a. APOYO ASISTENCIA EVENTOS BIENESTAR AL APRENDIZ:

ÍTEM	CODIGO ELEMENTO SEGÚN UNSPSC	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA
1	78 111800 / 78111803	SERVICIO DE TRANSPORTE	1	1.593
2	80141902	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	1	730

TABLA 1. RELACIÓN DE RECORRIDOS ESTIMADOS

ÍTEM	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de transporte ida y regreso en vehículo automotor tipo bus 40 PASAJEROS salida: Soacha y/o Sibaté - Destino: Melgar y/o Girardot y/o la mesa, y/o Tocaima y/o Villeta	Unidad	1
2	Servicio de transporte ida y regreso en vehículo automotor tipo bus- 20 PASAJEROS - salida: Soacha y/o Sibaté - Destino: Melgar y/o Girardot y/o la mesa, y/o Tocaima y/o Villeta	Unidad	1
3	Servicio de transporte ida y regreso en vehículo automotor tipo bus- 40 PASAJERO - salida: Soacha y/o Sibaté - Destino: San Antonio del Tequendama y/o Granada y/o Tena y/o Sibaté y/o Soacha	Unidad	1
4	Servicio de transporte ida y regreso en vehículo automotor tipo bus 20 PASAJEROS salida: Soacha y/o Sibaté - Destino: San Antonio del Tequendama y/o Granada y/o Tena y/o Sibaté y/o Soacha	Unidad	1
5	Servicio de transporte ida y regreso en vehículo automotor tipo bus 40 - PASAJEROS - salida: Soacha y/o Sibaté - Destino: Zipaquirá y/o Nemocón y/o Cogua y/o Chía	Unidad	1
6	Servicio de transporte ida y regreso en vehículo automotor tipo bus 20 - PASAJEROS - salida: Soacha y/o Sibaté - Destino: Zipaquirá y/o Nemocón y/o Cogua y/o Chía	Unidad	1
7	Servicio de transporte ida y regreso en vehículo automotor tipo bus 40 PASAJEROS - salida: Soacha y/o Sibaté - Destino: Bogotá y/o Mosquera	Unidad	1
8	Servicio de transporte ida y regreso en vehículo automotor tipo bus 20 PASAJEROS - salida: Soacha y/o Sibaté - Destino: Bogotá y/o Mosquera	Unidad	1
9	Servicio de transporte ida y regreso en vehículo automotor tipo bus 10 PASAJEROS - salida: Soacha y/o Sibaté - Destino: Bogotá y/o Mosquera	Unidad	1

TABLA 2. RELACIÓN DE EVENTOS ESTIMADOS

ITEMS	EVENTO (IDA Y REGRESO)	ORIGEN DEL SERVICIO	DESTINO DEL SERVICIO	DIAS DE SERVICIO	NUMERO DE SERVICIOS	TOTAL, APRENDICES
1	ENCUENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO REGIONAL/ SOACHA- MELGAR-SOACHA	SOACHA / SIBATE	GIRARDOT / MELGAR	2	1	120
2	TOUR IDENTIDAD CULTURAL Y LUGARES REPRESENTATIV OS DE LA HISTORIA LOCAL Y NACIONAL	SOACHA / SIBATE	BOGOTÁ / SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA / ZIPAQUIRA / MEMOCON / COGUA	1	5	200
3	CUMBRE NACIONAL DE REPRESENTANTE S VOCEROS	SOACHA / SIBATE	SOACHA- BOGOTÁ AEROPUERTO-SOACHA	2	1	8
4	ENTRENAMIENTO SELECCIONES DEPORTIVAS	SOACHA / SIBATE	BOGOTÁ / SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA / MOSQUERA / CHIA / GIRARDOT /MOSQUERA / CHIA / GIRARDOT	1	3	160
5	CIRCULACION ARTISTICA	SOACHA / SIBATE	BOGOTÁ / SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA /	1	2	60

ITEMS	EVENTO (IDA Y REGRESO)	ORIGEN DEL SERVICIO	DESTINO DEL SERVICIO	DIAS DE SERVICIO	NUMERO DE SERVICIOS	TOTAL, APRENDICES
6	ENCUENTRO DISCIPLINAS INDIVIDUALES	SOACHA / SIBATE	CHIA	1	1	20
7	ENCUENTRO ZONAL NACIONAL DEPORTIVO	SOACHA / SIBATE	AEROPUERTO BOGOTA	2	1	15
8	ACTIVIDADES EN CENTRO DE FORMACION Y/O BIENESTAR	SOACHA / SIBATE	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA / GRANADA / TENA	1	4	250
9	CORFERIAS	SOACHA / SIBATE	SOACHA, BOGOTÁ / BOGOTÁ, SOACHA	1	3	120

b. COMPONENTES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA LAS ACTIVIDADES EN MUNICIPIOS DE INFLUENCIA:

TABLA 3. RELACIÓN DE COMPONENTES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

ITEM	CODIGO ELEMENTO SEGÚN UNSPSC	Nombre Comercial del Producto	Unidad de medida
1	50202300	Agua Botella 300 ml	Unidad
2	50202300	Agua Botella 600 ml	Unidad
3	50202300	Agua Botellón 20 litros	Unidad
4	90101800	Almuerzo Tipo 1	Unidad
5	90101800	Almuerzo tipo 2	Unidad
6	50202300	Bebida Hidratante - Botella 500 ml	Unidad
7	50181900	Galletas tipo Sándwich - Paquete x 34 gramos	Unidad
8	50112000	Jamón de cerdo ahumado - Paquete x 500 gramos	Unidad
9	50181901	Pan Almidonado	Unidad
10	50181900	Pan Tajado – Paquete x 480 gramos	Unidad
11	50182000	Ponqué Porcionado x 1.000 gramos	Unidad
112	50131700	Queso Doble Crema y/o Mozzarella - Paquete x 2.500 gramos	Unidad
13	50202300	Refresco en polvo - Paquete x 525 gramos	Unidad
14	90101800	Refrigerio Tipo 1	Unidad
15	90101800	Refrigerio Tipo 2	Unidad
16	90101800	Refrigerio Tipo 3	Unidad
17	90101800	Refrigerio Tipo 4	Unidad
18	14111700	Servilletas - Caja x 15 paquetes x 300 unidades cada paquete	Unidad
19	48101900	Vasos Plásticos Desechables de 7 Onzas	Unidad

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El contratista deberá prestar de manera integral los servicios requeridos por la entidad, garantizando la adecuada articulación entre los componentes de transporte, apoyo logístico y servicios de alimentación para actividades programadas en diferentes ciudades como en los municipios de influencia del CIDE - Soacha, conforme a las necesidades definidas por el supervisor del contrato.

Para efectos de la ejecución contractual, los servicios se clasifican en los siguientes grupos:

Grupo 1. Servicio de transporte terrestre de pasajeros
Grupo 2. Servicios de apoyo logísticos y operativos
Grupo 3. Alimentación para actividades en municipios de influencia del CIDE - Soacha

Nota aclaratoria sobre la estructuración de los valores ofertados: Para efectos de la presentación de la oferta económica y la ejecución contractual, se establece que los **Grupos 1 y 2** corresponden a la prestación de servicios en el marco de actividades extramurales de apoyo logístico integral en eventos, por lo cual los valores ofertados deberán incluir de manera integral todos los componentes necesarios para su ejecución, esto es:

- Transporte terrestre de pasajeros (cuando aplique).
- Organización y apoyo logístico de eventos.
- Suministro de alimentación e hidratación (refrigerios, bebidas, almuerzos y demás requeridos).

En consecuencia, el proponente deberá considerar dentro de su estructura de costos todos los elementos asociados a la operación integral del servicio, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por estos conceptos durante la ejecución contractual.

Por su parte, el **Grupo 3 – Alimentación para actividades en municipios de influencia del CIDE – Soacha**. Corresponde a servicios que se desarrollan en los municipios de influencia (Soacha, Tena, Sibaté, San Antonio del Tequendama), cuyos valores deberán ofertarse sin incluir costos asociados a transporte de pasajeros o apoyo logístico para eventos, pues estos ya hacen parte de los grupos 1 y 2.

No obstante, el contratista deberá garantizar que los alimentos y bebidas sean entregados en el lugar específico donde se desarrolle la actividad, para lo cual deberá disponer de los medios de transporte adecuados para el traslado, conservación y entrega de estos, en cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias exigidas y de acuerdo con el requerimiento previo del supervisor. **No se reconocerán costos adicionales por distribución interna de alimentos**

2.7.1. GRUPO 1. SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS

Corresponde exclusivamente al servicio de transporte requerido para el desplazamiento de los participantes en el marco de las actividades del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha. **(Ver TABLA 1. Relación de recorridos estimados)**

Nota: El servicio de transporte tiene carácter transversal y podrá ser requerido en cualquiera de los grupos, de acuerdo con la naturaleza de la actividad, por consiguiente, el proveedor deberá garantizar el transporte para las convivencias, eventos feriales, actividades en municipios de influencia del CIDE – Soacha y de coaching programados, conforme a la tabla logística anexa en el numeral 3.1.1. **RELACIÓN DE LOS EVENTOS Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y a la programación de actividades en municipios de influencia realizada por el supervisor**, asegurando la cobertura de rutas y cupos requeridos por jornada.

Incluye:
- Transporte terrestre de pasajeros.
- Traslados de ida y regreso.
- Disponibilidad de vehículos según número de participantes.

- Conductores habilitados.

CONDICIONES MÍNIMAS:

El proponente deberá acreditar que está legalmente habilitado para prestar el servicio de transporte público especial o turístico, directamente o a través de contrato con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte de conformidad a lo establecido en la Ley 336 de 1996, Decreto 1079 de 2015, Resolución 10800 de 2003 del Ministerio de Transporte. Por lo tanto, el proponente debe acreditar:

- Certificado de existencia y representación legal vigente.
- Certificado de habilitación expedido por el Ministerio de Transporte o contrato suscrito con empresa habilitada (vigente y con duración mínima al 30 de diciembre de 2026).
- Los vehículos ofrecidos deberán ser modelo igual o superior al año 2019, para lo cual el proponente deberá aportar junto con la oferta.
    - Tarjeta de propiedad o documento equivalente que permita verificar el modelo de los vehículos.
    - Carta de compromiso capacidad mínima requerida y disponibilidad de vehículos de reserva
- Tipología: buses, busetas o microbuses con carrocería cerrada, confortables, con capacidad entre 10, 20 y 40 pasajeros según necesidad programada.

Cumplimiento de seguros obligatorios:

- Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, con cobertura suficiente para pasajeros, terceros, daños materiales y personales, expedidas por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera.

Listado de vehículos disponibles para la prestación del servicio:

- El proveedor deberá presentar un listado con la relación de los vehículos proyectados para prestar el servicio, detallando: tipo, placa, número interno, modelo, capacidad transportadora y estado documental.
- Este listado debe coincidir con la planificación y necesidades del cronograma de actividades proyectadas (con anexo de eventos y servicios).

Vehículo de reserva:

- Por cada servicio programado, el contratista deberá disponer de al menos un (1) vehículo de reserva con características técnicas, legales y mecánicas equivalentes a los vehículos principales.

Documentos obligatorios de los vehículos (a presentar previo a cada servicio):

- Tarjeta de propiedad.
- Revisión técnico-mecánica y de emisiones vigente.
- SOAT vigente.
- Tarjeta de operación y licencia de transporte (cuando aplique).
- Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

- Manifiesto de pasajeros para servicios intermunicipales.

Documentos obligatorios de los conductores:

- Licencia de conducción vigente C2 o C3 (según tipo de vehículo).
- Registro activo en RUNT como conductor autorizado.
- Certificado de comparendos (consulta en el SIMIT – www.fcm.org.co) que indique "sin comparendos pendientes de pago".
- Certificación en Seguridad Vial y Atención al Usuario.
- Afiliación vigente a EPS, pensión, ARL y caja de compensación.
- Carné de vinculación con la empresa transportadora.
- Nombre completo, número de cédula, teléfono de contacto y placa del vehículo asignado.

Condiciones ergonómicas y de confort de los vehículos: Todos los vehículos deberán contar con:

- Climatización o sistema de ventilación eficiente.
- Cinturones de seguridad funcionales en cada asiento.
- Sillas reclinables en buen estado.
- Maleteros adecuados.
- Extintor vigente, botiquín completo, salidas de emergencia amplias y señalizadas.
- Ventanas en buen estado y mecanismos de apertura para ventilación.

Restricción sobre acompañantes del conductor:

- En ningún caso se permitirá que el conductor vaya acompañado por personas ajenas al servicio (familiares, amigos, terceros).
- Si por condiciones operativas se requiere un segundo conductor, este deberá ser informado previamente y cumplir todos los requisitos exigidos.

Otros:

- Flexibilidad operativa para reprogramaciones justificadas con al menos 24 horas de antelación.
- Acompañamiento paraingreso y salida de aprendices en los puntos indicados.
- Registro fotográfico de la flota vehicular en condiciones óptimas, como evidencia de cumplimiento de presentación.

2.7.2. GRUPO 2. SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVOS PARA EVENTOS

Corresponde a la organización, coordinación y ejecución integral de las actividades institucionales de eventos, incluyendo todos los componentes necesarios para su adecuado desarrollo. **(Ver TABLA 2. Relación de eventos).**

Acceso a Atracciones del Evento: El proveedor debe garantizar el acceso completo a todas las atracciones recreativas, deportivas y culturales disponibles en el lugar seleccionado para cada evento, convivencia, encuentro de liderazgo y/o fortalecimiento de habilidades blandas, mismas que en el desarrollo de cada jornada se alinearán con los objetivos temáticos dispuestos.

Condiciones Mínimas: el proveedor deberá garantizar la adaptación del uso de espacios al componente temático definido por actividad.

Control de Ingreso y Alimentación: El proveedor debe suministrar manillas para el control de entrada y entrega de alimentación a los participantes.

Condiciones Mínimas: Las manillas deben ser en material Tyvek (fibra de polietileno de alta densidad – HDPE), Ancho, 1,9 cm (3/4 pulgada), Largo, Aproximadamente 25 cm (10 pulgadas), Cierre, Adhesivo fuerte con precorte de seguridad (a prueba de manipulaciones), Resistente al agua, al desgarro y al estiramiento, con impresión personalizada de logos, textos, códigos QR, código de barras, numeración, relación de servicios y entregables (entrada, refrigerios, almuerzo, kit).

El contratista deberá suministrar una muestra física de las manillas para aprobación por parte del supervisor del contrato.

Suministro de alimentación para los participantes: Durante el desarrollo de cada evento, convivencia, encuentro de liderazgo y/o actividad de fortalecimiento de habilidades blandas, el contratista deberá garantizar el suministro de **un (1) almuerzo y dos (2) refrigerios (mañana y tarde)** por cada participante, conforme a los lineamientos, sanitarios y operativos establecidos.
Condiciones mínimas exigibles:

a). Almuerzo: Se entregará **un (1) almuerzo completo por participante**, servido a la mesa o en empaque individual biodegradable especializado para alimentos calientes.

- El contratista deberá presentar **mínimo tres (3) opciones de menú**, incluyendo obligatoriamente alternativas vegetarianas o veganas.

Cada almuerzo deberá estar compuesto, como mínimo, por:

- 200 g de proteína animal magra (pollo, pescado o cerdo).
- 60 g de carbohidratos (como arroz).
- 100 g de verduras frescas y cocidas.
- 100 g de fruta de temporada.
- Una bebida natural de 10 onzas, a base de jugo o zumo de frutas.

Los alimentos deberán servirse a la temperatura adecuada, siguiendo prácticas de higiene y manipulación de alimentos.

b). Refrigerios (mañana y tarde):

Cada refrigerio deberá estar compuesto por:

Un sólido, a seleccionar entre:

- Sándwich artesanal (pan mantequilla fresco, jamones premium, queso doble crema o mozzarella, vegetales frescos y aderezos).

- Hamburguesa artesanal (pan fresco, proteína de res 125g, vegetales, queso y aderezos).
- Perro caliente artesanal (pan fresco, salchicha americana 100g, queso, papas trituradas y aderezos).
- Todos los sólidos deberán tener un peso mínimo promedio de 200 g, empacados individualmente en bolsas de polipropileno biorientado (BOPP) o aluminio apto para alimentos.

Una bebida, que podrá ser:

- Jugo natural (250 ml, sin conservantes, elaborado con frutas frescas y agua purificada).
- Jugo industrializado (400 ml, sabores variados).
- Té o gaseosa (350 a 500 ml), de marca reconocida.

Una fruta entera, con un peso entre 80 y 120 g, seleccionada entre manzana, pera, durazno, mandarina o granadilla, en perfecto estado de maduración, sin daños físicos y lavada conforme a normativas sanitarias.

Nota: La información relacionada, específicamente en lo concerniente al suministro de alimentación para los participantes (numerales a y b), se encuentra debidamente contemplada y desarrollada en la ficha técnica de producto No. 002, numeral 3, literales a y b.

Todo el proceso de preparación, transporte, almacenamiento, entrega y consumo de los alimentos deberá cumplir estrictamente lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 y el Decreto 539 de 2014, en lo relativo a condiciones higiénico-sanitarias, inocuidad, conservación, y manipulación de alimentos.

Horarios de Salida y Llegada: El proveedor debe cumplir con los horarios establecidos para la salida y llegada de los participantes.

Condiciones Mínimas: Salida a las 5:00 am desde la sede principal del CIDE Soacha o el punto indicado; llegada estimada de retorno hasta las 21:00 horas al mismo punto.

Infraestructura del Lugar del Evento: El lugar del evento debe contar con infraestructura física adecuada que garantice zonas de alimentación e hidratación cumpliendo con la normatividad vigente.

Condiciones Mínimas: Espacios techados o cerrados, ventilados, con mobiliario adecuado, Cumplimiento de condiciones sanitarias (Resolución 2674 de 2013, Decreto 539 de 2014).
El proveedor debe aportar un registro fotográfico de los lugares donde se realizarán las convivencias y facilitar una visita técnica previa, la cual debe ser costeada por el contratista e incluir la asistencia de dos personas asignadas por el Centro de Formación (una técnica y una administrativa).

Ambientes Campestres y Recreativos: El sitio seleccionado para la realización de las actividades deberá contar con ambientes campestres y/o recreativos adecuados, que permitan el desarrollo integral de las jornadas programadas. La infraestructura física ofertada deberá ser accesible, segura, funcional y adecuada a la población aprendiz, e incluir, como mínimo, las siguientes condiciones:

- **Baños** en cantidad suficiente y proporcionales al número de aprendices asistentes, con unidades sanitarias **equipadas y adaptadas para personas con discapacidad**, garantizando condiciones de higiene, ventilación y acceso universal.
- **Zonas de alimentación** con mobiliario y condiciones sanitarias apropiadas para la toma segura de

alimentos e hidratación, incluyendo espacios adaptados a personas con movilidad reducida.

- **Ambientes cerrados o auditorios**, habilitados para la realización de trabajos grupales, dotados con **recursos audiovisuales y conectividad**, tales como: video-beam, pantallas o telones, micrófonos, sistemas de sonido, televisores, computadores y señaladores láser. Estos espacios deberán contar con **accesos, mobiliario y rutas internas adecuadas para población con discapacidad.**
- **Zonas de recreación activa y pasiva**, con **atracciones acuáticas**, amplias zonas verdes, áreas de descanso, espacios para actividades lúdicas y de integración, y un comedor con condiciones seguras y accesibles para todos los participantes.

Toda la infraestructura deberá garantizar el cumplimiento de los principios de **accesibilidad universal, inclusión y no discriminación**, conforme a lo dispuesto en la Ley 1618 de 2013, la Ley 1346 de 2009 y demás normas aplicables.

Servicio de Enfermería o PMU: El proveedor debe garantizar durante la ejecución de cada evento la presencia de un profesional de enfermería durante toda la jornada de la actividad o la instalación de un Punto de Mando Unificado (PMU) con asistencia médica.

Condiciones Mínimas: El PMU debe contar con equipamiento mínimo de primeros auxilios y la información de centros de servicio médico más cercanos que presten servicio de urgencias.

Participación de conferencistas y facilitadores para transferencia de temáticas en actividades de bienestar:

El proveedor debe garantizar la presencia de dos conferencistas con idoneidad y experiencia en habilidades de comunicación y oratoria, manejo de grupos, creatividad y uso de metodologías participativas, capacidad de adaptación a diferentes públicos, pensamiento crítico y reflexivo, habilidad para analizar y debatir temas de actualidad en su campo; quienes deberán desarrollar cada una de las transferencias de acuerdo con las temáticas planteadas para cada evento, convivencia, encuentro de liderazgo y/o fortalecimientos de habilidades blandas.

Condiciones Mínimas:

Perfiles de los profesionales que realizarán la transferencia:

El contratista deberá garantizar, en cada evento, convivencia, encuentro de liderazgo y/o jornada de fortalecimiento de habilidades blandas, la participación de al menos **dos (2) profesionales** encargados de realizar la transferencia de contenidos y actividades relacionadas con las temáticas programadas, mediante metodologías activas, participativas y contextualizadas al público aprendiz del SENA.

a) Perfiles profesionales admitidos: Se aceptarán como conferencistas o facilitadores profesionales con formación en las siguientes áreas:

- Psicología
- Trabajo Social
- Ciencias Sociales o Humanas
- Ciencias de la Salud

- Educación Física y Deporte
- Artes Escénicas, Teatro, Danza o Danza Contemporánea
- Comunicación Social
- Licenciaturas en áreas afines a los componentes de bienestar (arte, cultura, recreación, salud, habilidades blandas)

b) Experiencia profesional mínima: Cada conferencista deberá acreditar **mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia profesional** relacionada con procesos educativos, sociales, culturales, deportivos, artísticos o psicosociales, dirigidos a grupos poblacionales, preferiblemente jóvenes o adolescentes.

Enfoque metodológico: Los facilitadores deberán demostrar habilidades en:

- Comunicación oral y manejo de grupos
- Creatividad y pensamiento crítico
- Aplicación de metodologías participativas
- Adaptación a diferentes públicos
- Capacidad para analizar y contextualizar temáticas de actualidad

c) Contenidos temáticos: El profesional encargado de cada jornada deberá remitir al supervisor del contrato, **con al menos tres (3) días hábiles de antelación**, el **contenido temático estructurado**, el cual será revisado y validado por el equipo de Bienestar al Aprendiz (psicosocial, salud, deporte o cultura), previo a su implementación.

- **Duración de la intervención:** Cada jornada de transferencia deberá tener una duración mínima de **noventa (90) minutos de actividad dirigida**, sin incluir tiempos destinados a alimentación o pausas logísticas.

d) Facilitador especializado obligatorio para el evento de coaching en liderazgo y habilidades blandas:

Para el desarrollo del evento denominado “Ejecución del evento de coaching especializado en liderazgo y habilidades blandas”, el contratista deberá incorporar un facilitador adicional con perfil especializado en coaching o liderazgo intensivo, cuya participación es obligatoria dada la naturaleza técnica y metodológica del evento. Este profesional deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser profesional en Psicología, Trabajo Social o Comunicación Social.
- Contar con especialización o certificación en áreas como coaching, habilidades blandas, formación humana o desarrollo organizacional.
- Acreditar mínimo diez (10) años de experiencia certificada como facilitador, consultor o conferencista en procesos formativos orientados a liderazgo, inteligencia emocional, creatividad, resiliencia, trabajo en equipo y similares.
- Poseer formación formal en metodologías de educación experiencial, aprendizaje vivencial o metodologías activas.
- Contar con reconocimiento verificable a nivel nacional o internacional en procesos de formación humana o desarrollo del talento.

Para el desarrollo de la presente actividad el contratista deberá suministrar la información relacionada a continuación con el fin de que sea revisada y aprobada por el supervisor del contrato.

- Hojas de vida y certificaciones de experiencia profesional de cada conferencista, previo a la ejecución de cada actividad.

Contenido temático

1. Actividades Lúdicas y Recreativas: El proveedor debe garantizar la presencia de un profesional del área de deportes o recreación para desarrollar actividades lúdicas y recreativas sincronizadas con los temas centrales de cada evento.

Condiciones Mínimas: Profesional o licenciado en educación física y deporte, artes escénicas, danza, teatro o danza contemporánea, con experiencia profesional certificada de 12 meses.

2. Entrega de Recordatorios: El proveedor debe entregar a cada participante un recordatorio de la actividad que conste de tres elementos: tula, toalla y bloqueador facial.

Condiciones Mínimas: Los elementos deben cumplir con las especificaciones técnicas detalladas en la ficha técnica del proceso contractual y contar con el logo del SENA y el nombre del centro de formación CIDE Soacha.

Características de los recordatorios:

- **Tula:** en tela quirúrgica de 70 gramos, de 40*30 cm, con cordón doble a ambos lados, auto ajustable, con el logo del SENA, nombre del centro de formación CIDE Soacha, impreso en técnica adecuada para la tela (diseño aprobado previamente por el supervisor del contrato).
- **Toalla de manos:** debe medir 30*30 cm, en tela 100% algodón de gran absorbencia para limpiar y secar, suave para la piel, resistente y duradera, con el logo del SENA impreso o tejido en técnica adecuada para la tela (diseño aprobado previamente por el supervisor del contrato).
- **Bloqueador**: un (1) Sachet de 10g, loción con alta protección solar UV-A y UV-B con aloe FPS 50, sin efecto mimo.

3. Asistencia médica y póliza de responsabilidad civil extracontractual del lugar del evento: El contratista deberá garantizar que el lugar en el cual se desarrollen las convivencias, eventos, encuentros de liderazgo y/o actividades de fortalecimiento de habilidades blandas cuente con mecanismos adecuados de cobertura en salud y protección ante riesgos, que incluyan:

a) Tarjeta, póliza o certificado de asistencia médica individual o grupal, y
b) Póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente del establecimiento o del operador turístico. Condiciones mínimas exigibles:

- La asistencia médica deberá estar respaldada por un documento específico (tarjeta, póliza o certificado), vigente para la fecha del evento y cobertura amplia para los participantes.
- La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá estar vigente, contratada por el operador o responsable del lugar, y deberá amparar los posibles daños personales o materiales

derivados del uso de las instalaciones o actividades recreativas.

- No se aceptarán pólizas generales del contrato principal ni documentos sin individualización de fechas, lugares o cobertura clara.
- Ambas coberturas deberán aplicar a la totalidad de asistentes del SENA, sin distinción. Fundamento normativo:
- Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo
- Ley 2068 de 2020
- Decreto 1074 de 2015
- Resolución 2674 de 2013 y Decreto 539 de 2014
- Circular Externa No. 006 de 2016 – MinComercio y FONTUR

Para el cumplimiento del presente requisito se requiere que el contratista aporte:

- Copia de la tarjeta, póliza o certificado de asistencia médica para la fecha programada.
- Copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual del establecimiento, vigente para la jornada.
- Certificación emitida por el operador turístico del lugar, en la que conste que la póliza aplica para la actividad contratada.

Los documentos deberán ser entregados al supervisor del contrato y validados antes del desplazamiento o inicio de actividades.

4. Acompañamiento de Profesionales de Bienestar al Aprendiz: Cada actividad debe ser acompañada por dos profesionales de la oficina de Bienestar al Aprendiz del CIDE Soacha, quienes no se contarán dentro del número de aprendices participantes.

Condiciones Mínimas: Los profesionales deben estar presentes durante toda la jornada del evento.

5. Certificación del Operador: El operador debe contar con certificado actualizado de registro nacional de turismo y de operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones.

Condiciones Mínimas: Certificados vigentes al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe suministrar la copia de los certificados para aprobación por parte del supervisor del contrato.

EJECUCIÓN DE CONVIVENCIAS TEMÁTICAS CONFORME A CRONOGRAMA INSTITUCIONAL:

El contratista deberá ejecutar de manera integral y oportuna las **seis (6) convivencias programadas** por el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, dirigidas a aprendices en formación, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, con enfoque en el desarrollo de habilidades blandas, liderazgo, salud mental, creatividad, deporte y resiliencia.

Las convivencias deberán desarrollarse conforme a la siguiente programación:

ITEM	No DE APRENDICES	DÍAS DE SERVICIO	COMPONENTE ESTRATEGICO	TEMAS	MES PROYECTADO
1	80	1	1.1.1 Desarrollar plan de cultura para crear espacios de encuentro intercultural. / HABILIDADES BLANDAS / H1. Fortalecimiento de habilidades / evento, convivencia, encuentro de liderazgo y/o fortalecimientos de habilidades blandas	Prevención del Suicidio / Cuidados de la Salud Mental Técnicas de relajación y meditación / Resiliencia y manejo del estrés	JUNIO
2	80	1	1.1.1 Desarrollar plan de cultura para crear espacios de encuentro intercultural. / HABILIDADES BLANDAS / H1. Fortalecimiento de habilidades / evento, convivencia, encuentro de liderazgo y/o fortalecimientos de habilidades blandas	Prevención del Suicidio / Cuidados de la Salud Mental Expresión Corporal, Arte y creatividad	JULIO
3	80	1	1.1.1 Desarrollar plan de cultura para crear espacios de encuentro intercultural. / HABILIDADES BLANDAS / H1. Fortalecimiento de habilidades / evento, convivencia, encuentro de liderazgo y/o fortalecimientos de habilidades blandas	Prevención del Suicidio / Cuidados de la Salud Mental Exploración Motora y Actividad física	AGOSTO
4	160	1	1.1.1 Desarrollar plan de cultura para crear espacios de encuentro intercultural. / HABILIDADES BLANDAS / H1. Fortalecimiento de habilidades / evento, convivencia, encuentro de liderazgo y/o fortalecimientos de habilidades blandas	Prevención del Suicidio / Cuidados de la Salud Mental Beneficios del deporte en la salud física y mental	SEPTIEMBRE
5	80	1	1.1.1 Desarrollar plan de cultura para crear espacios de encuentro intercultural. / HABILIDADES BLANDAS / H1. Fortalecimiento de habilidades / evento, convivencia, encuentro de liderazgo y/o fortalecimientos de habilidades blandas	Prevención del Suicidio / Cuidados de la Salud Mental Gestión del tiempo y organización personal / Resiliencia y manejo del estrés	OCTUBRE
6	80	1	1.1.1 Desarrollar plan de cultura para crear espacios de encuentro intercultural. / HABILIDADES BLANDAS / H1. Fortalecimiento de habilidades / evento, convivencia, encuentro de liderazgo y/o fortalecimientos de habilidades blandas	Prevención del Suicidio / Cuidados de la Salud Mental Cómo poner límites sanos: Aprender a decir “no” sin culpa y priorizar el bienestar personal	NOVIEMBRE

Cada jornada deberá desarrollarse en el marco del componente estratégico 1.1.1 del PNIBA: “Desarrollar plan de cultura para crear espacios de encuentro intercultural” y la acción H1 de fortalecimiento de habilidades blandas.

La ejecución deberá incluir los servicios logísticos establecidos en los demás requisitos de ejecución (transporte, alimentación, enfermería, facilitadores, espacios adecuados, actividades lúdicas, PMU, recordatorios, etc.).

Las fechas proyectadas podrán ser modificadas por el supervisor del contrato, previa notificación escrita, para ajustarse a novedades institucionales, disponibilidad presupuestal (monto agotable) o cambios en el Plan de Acción del Centro.

El contratista deberá garantizar capacidad operativa suficiente para realizar reprogramaciones sin afectar la calidad ni el cumplimiento del objeto contractual.

Se proyecta en esta actividad participen aproximadamente 560 aprendices, incluyendo la convivencia para los aprendices vinculados a la formación caracterizada como FIC.

EJECUCIÓN DEL EVENTO VISITA A RECINTO FERIAL O CENTRO DE CONVENCIONES

El contratista deberá garantizar la planeación, desarrollo y acompañamiento integral del evento visita a recinto ferial o centro de convenciones, dirigido a aproximadamente 90 aprendices priorizados de programas de formación técnica y tecnológica, especialmente los vinculados al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, de acuerdo con el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz y las fechas comprendidas entre mayo y noviembre.

Condiciones mínimas exigibles:

- Entradas: El contratista deberá garantizar el suministro de entradas válidas que permitan a los aprendices el acceso libre e irrestricto a todos los eventos programados dentro del recinto ferial o centro de convenciones, en la fecha de visita. Las entradas deberán estar alineadas con las condiciones descritas en el numeral 1 de los requisitos mínimos, es decir, permitir el acceso total a las actividades, espacios, exposiciones y zonas habilitadas del lugar.
- Alimentación: Se deberá garantizar el suministro de un (1) almuerzo y dos (2) refrigerios (uno en la mañana y otro en la tarde) por cada aprendiz, conforme a lo dispuesto en el numeral 14 de los requisitos de ejecución. Los alimentos deben ser balanceados, cumplir con las condiciones higiénico- sanitarias establecidas por la Resolución 2674 de 2013 y el Decreto 539 de 2014, y estar adaptados a las necesidades del grupo participante.
- Recordatorio institucional: A cada aprendiz participante se le deberá entregar un recordatorio institucional compuesto por una (1) tula, una (1) toalla de manos y un (1) bloqueador solar en sachet, conforme a las condiciones del numeral 11 de los requisitos de ejecución, con diseño aprobado previamente por el supervisor del contrato.
- Personal acompañante: El proveedor deberá garantizar la presencia de al menos un (1) profesional del área de deportes, recreación o actividades lúdicas por cada treinta (30) aprendices participantes, quien acompañará el recorrido y desarrollará actividades de integración o animación sincronizadas con los temas del evento. Este personal deberá cumplir con el perfil y experiencia mínima exigida en los requisitos previos (mínimo 18 meses de experiencia certificada).
- Componentes estratégicos: El evento deberá estar alineado con el componente de Bienestar que promueve el acompañamiento integral del aprendiz en su proceso formativo, ampliando su

panorama académico y conectándolo con oportunidades reales del entorno laboral, conforme al Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y la misión institucional del SENA.

ITEM	No DE APRENDICES	COMPONENTE ESTRATEGICO	TEMAS	FECHAS PROYECTADAS
1	90	Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo: Ampliar el panorama académico de los aprendices, conectando con las oportunidades de los diferentes sectores de la industria de la construcción, promoviendo el networking y acercando a los aprendices a las nuevas exigencias y posibilidades del mundo laboral.	Ferias relacionadas con la industria de la construcción Temáticas que permitan complementar la formación técnica y académica con experiencias reales del entorno profesional. Que permitan conocer de primera mano las últimas tendencias, innovaciones y dinámicas de diferentes sectores, establecer contactos con expertos y fortalecer su visión del futuro laboral, promoviendo una formación más integral, actualizada y conectada con el mundo.	MAYO A NOVIEMBRE

EJECUCIÓN DEL EVENTO DE COACHING ESPECIALIZADO EN LIDERAZGO Y HABILIDADES BLANDAS

El contratista deberá ejecutar un evento de **coaching especializado**, dirigido a 60 aprendices del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, con el fin de fortalecer habilidades blandas, liderazgo, motivación y preparación para el entorno laboral real, a través de metodologías activas, experienciales y participativas.

Para efectos de planificación y verificación, el evento de coaching especializado se desarrollará conforme a la siguiente programación:"

ITEM	No DE APRENDICES	DÍAS DE SERVICIOS	COMPONENTE ESTRATEGICO	TEMAS	FECHA PREVISTA
1	60	1	1.1.1 Desarrollar plan de cultura para crear espacios de encuentro intercultural. / HABILIDADES BLANDAS / H1. Fortalecimiento de habilidades / evento, convivencia, encuentro de liderazgo y/o fortalecimientos de habilidades blandas. LIDERAZGO/ "2.1 Generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social, formación y de talentos."	Implementación de metodologías activas para la capacitación y fortalecimiento de habilidades blandas y liderazgo en aprendices. El modelo de capacitación propuesto incorpora metodologías de alto impacto con el propósito de transformar la manera en que se adquiere el conocimiento, favoreciendo la transferencia efectiva del aprendizaje y generando experiencias significativas para los participantes. El proceso se desarrollará a través de metodologías activas del aprendizaje que promueven la participación, el compromiso y el desarrollo de competencias personales y profesionales.	AGOSTO

Condiciones mínimas exigibles:

Contenido temático: El evento deberá abordar temáticas asociadas al desarrollo del talento humano, fortalecimiento del liderazgo y empoderamiento personal, reducción del estrés académico, fomento de la creatividad e innovación, comunicación efectiva, resolución de conflictos, trabajo en equipo, adaptación al cambio y desarrollo del talento individual y colectivo.

Metodología: Se deberá utilizar una estrategia pedagógica de educación experiencial, centrada en el aprendizaje activo a través de la vivencia directa, la apropiación de conceptos, la reflexión, la construcción colectiva de conocimiento y el uso de guías estructuradas que conecten teoría y práctica.

Duración y jornada: El evento tendrá una duración mínima de seis (6) horas efectivas de actividad dirigida, divididas en jornada de la mañana y tarde, con finalización no posterior a las 6:00 p.m. No se incluirán los tiempos destinados a alimentación en este cómputo.

Instalaciones requeridas: Las establecidas en los requisitos de ejecución específicamente las siguientes:

- **Auditorio** con capacidad mínima para 80 personas, dotado con sistema de proyección, sonido, internet, ventilación, señalética y unidades sanitarias.
- **Zonas verdes y espacios abiertos** con circuito de retos que incluya cuerdas bajas, muros tipo telaraña, lianas u otros elementos que favorezcan la integración y aplicación práctica del coaching.
- **Espacio para alimentación** e hidratación debidamente adecuados.
- **Instalación de un Punto de Mando Unificado – PMU**, conforme a lo establecido en el numeral 8 de los requisitos mínimos.
- **Cobertura de asistencia médica** específica y vigente para el día del evento, mediante tarjeta, certificado o póliza individual (no se aceptan pólizas generales del contrato).

Perfil del facilitador:

El contratista deberá incluir en el desarrollo de este evento al coaching en liderazgo y habilidades blandas con los requisitos establecidos en el numeral 8 “Participación de conferencistas y facilitadores para transferencia de temáticas en actividades de bienestar” de los requisitos de ejecución.

Apoyo asistencia de eventos:

Se deberá suministrar a cada aprendiz participante **un (1) almuerzo y dos (2) refrigerios** (mañana y tarde), cumpliendo las condiciones del numeral 3 “Suministro de alimentación balanceada y segura para los participantes” de los requisitos de ejecución.

El proveedor deberá entregar a cada aprendiz un **recordatorio institucional** conforme a las especificaciones del numeral 10 “**Entrega de Recordatorios”** de los requisitos de ejecución

2.7.3. GRUPO 3. ALIMENTACIÓN PARA ACTIVIDADES EN MUNICIPIOS DE INFLUENCIA DEL CIDE – SOACHA.

Corresponde al soporte nutricional requerido para las actividades desarrolladas en los municipios de influencia del SENA CIDE Soacha (Soacha, Tena, Sibaté, San Antonio del Tequendama), orientadas al bienestar, permanencia y fortalecimiento del proceso formativo.

Incluye: Refrigerios, almuerzos, hidratación, snacks saludables, transporte de alimentos

Nota: Este grupo incorpora los componentes definidos en las tablas de bebidas, refrigerios. **(Ver TABLA 3. Relación de componentes de alimentos y bebidas)**

DEFINICIÓN DE GRUPO DE ALIMENTOS

a. Refrigerios

Refrigerio tipo 1:

- **Bebida**: Jugo natural.
- **Solido:** sándwich, hamburguesa, perro caliente.
- **Futra:** Manzana, pera, durazno, mandarina o granadilla.
- **Postre**: Chocolatina y/0 galleta con arequipe.

Nota: La información relacionada en la definición de grupo de alimentos, se encuentra debidamente contemplada y desarrollada en la ficha técnica No. 014.

Refrigerio tipo 2:

- **Bebida:** Néctar de fruta o avena natural.
- **Solido:** Pandebono, pandeyuca, almojábana, pastel de pollo, pastel gloria, pastel hawaiano, arepa de queso, mantecada tradicional, ponqué envinado, croissant relleno o Marcelino con crema pastelera.

Nota: La información relacionada en la definición de grupo de alimentos, se encuentra debidamente contemplada y desarrollada en la ficha técnica No. 015.

Refrigerio tipo 3: Combo navideño (Natilla tradicional, dulce de mora, buñuelo).

Nota: La información relacionada en la definición de grupo de alimentos, se encuentra debidamente contemplada y desarrollada en la ficha técnica de producto No. 016.

Refrigerio tipo 4: Combo endulzado (Chocolate relleno, dulce de fruta, chupeta diseño corazón y masmelo).

Nota: La información relacionada en la definición de grupo de alimentos, se encuentra debidamente contemplada y desarrollada en la ficha técnica de producto N.º 017.

b. Almuerzos

Almuerzo tipo 1:

- Lechona tradicional.

- Bebida: Jugo.

Nota: La información relacionada en la definición de grupo de alimentos, se encuentra debidamente contemplada y desarrollada en la ficha técnica de producto N.º 004.

Almuerzo tipo 2:

- Proteína.
- Verduras.
- Carbohidratos.
- Bebida.

Nota: La información relacionada en la definición de grupo de alimentos, se encuentra debidamente contemplada y desarrollada en la ficha técnica N.º 005.

Hidratación: Agua

Nota: La información relacionada en la definición de grupo de alimentos, se encuentra debidamente contemplada y desarrollada en las fichas técnicas N.º 001, 002, 003,006.

Snack:

- Galletas de tipo sándwich.
- Jamón cerdo ahumado.
- Pan almidonado.
- Pan tajado.
- Ponqué porcionado.
- Queso doble crema y/o mozzarella.
- Refresco en polvo.

Nota: La información relacionada en la definición de grupo de alimentos, se encuentra debidamente contemplada y desarrollada en las fichas técnicas N.º 007,008,009,010,011,012,013.

Especificaciones técnicas mínimas

- El contratista deberá suministrar alimentos y bebidas bajo condiciones de calidad, inocuidad y balance nutricional.
- Los productos deben ser colocados en el lugar del evento o actividad en las condiciones solicitadas, así como en la hora indicada y contar con las especificaciones técnicas establecidas en las fichas que hacen parte del proceso.
- El proponente debe presentar el Carné de manipulación y en caso de tercerización que se acredite que cuenta con el acta de inspección sanitaria para alimentos
- El proponente debe dar cumplimiento a la normatividad para transporte y manipulación de alimentos
- El contratista debe realizar la entrega oportuna de los alimentos en los sitios definidos por el supervisor y acordados previamente
- El contratista debe garantizar que el vehículo transportador de alimentos cuente con la

documentación reglamentaria vigente para este fin, así como lo establecido en las normas de tránsito (revisión tecno mecánica vigente, SOAT vigente).

- Conductor Vehículo Automotor – Experiencia mínima de dos (2) años para lo cual deberá presentar los siguientes documentos: Copia cedula de ciudadanía, Copia Diploma de Bachiller, Copia Licencia de Conducción vigente, Certificado de experiencia expedido por un tercero.

A continuación, se presenta la relación estimada de alimentos (almuerzos, refrigerios, snacks) y transporte de pasajeros para actividades en Municipios de influencia del CIDE – Soacha, requeridos en el marco del presente proceso contractual, de acuerdo con la programación institucional, el número de aprendices beneficiarios y las proyecciones establecidas en el Plan de Acción del Centro de Formación.

Se precisa que dicha estimación es de carácter indicativo y podrá variar en función de las necesidades del servicio, la disponibilidad presupuestal y las directrices institucionales vigentes al momento de la ejecución del contrato.

ACTIVIDADES DEL GRUPO 3 EN LAS CUALES SE REQUIERE REFRIGERIOS:

ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN PLAN DE ACCION	CANTIDAD
Festival del Viento 2026	1200
Entrenamientos selecciones deportivas	360
Festival Cultural Colombianidad 2026	1500
Día de disfraces	800
Actividad decembrina / navidad CIDE 2026	900
Circulaciones Artísticas.	500
Festival Cultural del aprendiz en excelencia	150
Despedida aprendices/ Reconocimiento a la Excelencia	500
Día Nacional de la Afrocolombianidad	150
Taller de Liderazgo y habilidades psicoemocionales (Fundación Maxwell) 15+	400
Día del Campesino	300
Día internacional de las personas con discapacidad	150
Cumpleaños SENA	1300
Encuentro de liderazgo CIDE Soacha - Voceros y Representantes.	70
Ceremonias de Certificación para Educación superior, técnico laboral y otros (TG, TC, AUX y OP)	360
CONVERSATORIO PODER SENA: PREVENCION - Violencia Basada en Genero (VBG): por una vida libre de sexismos y de discriminación en contra de las mujeres	200
Tour identidad cultural y lugares representativos de la historia local y nacional	200

ACTIVIDADES DEL GRUPO 3 EN LAS CUALES SE REQUIERE HIDRATACIÓN

ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN PLAN DE ACCION	CANTIDAD
Día mundial de la actividad física.	500
Ruta Ciclo paseo	120
Maratón aeróbica	300
Circuito Crossfit.	300
Torneos Intramurales	450
Entrenamientos selecciones deportivas	360
Fogueos Intercentro y/o externos	280
Festival Cultural Colombianidad 2025	300
Circulaciones Artísticas.	500
Maratón bailable.	100

ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN PLAN DE ACCION	CANTIDAD
Día internacional de la danza.	100
Lúdica danza, actividad física, deporte	500

ACTIVIDADES DEL GRUPO 3 EN LAS CUALES SE REQUIERE ALMUERZO:

ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN PLAN DE ACCION	CANTIDAD
Día del Aprendiz	1200
Circulaciones Artísticas	100

ACTIVIDADES DEL GRUPO 3 EN LAS CUALES SE REQUIERE SNACKS:

ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN PLAN DE ACCION	CANTIDAD
Taller uso responsable de las nuevas tecnologías de las TICS (presencial y virtual)	100
Taller habilidades para asumir el entorno laboral (presencial y virtual)	100
Talleres prevención suicidio e identificación de síntomas y riesgos asociados (protocolos para activación de rutas)	100
Taller primeros auxilios psicológicos (presencial y virtual)	100
Talleres para el fortalecimiento del desempeño ocupacional, Protocolo etiqueta, presentación personal y presentación de entrevista. (presencial, mixta y virtual)	100
Taller de identificaciones de necesidades y fortalecimiento de habilidades blandas de los aprendices en los programas de formación de la estrategia CampeSENA	100
Talleres de liderazgo direccionados a fortalecer las iniciativas de emprendimiento y asociatividad de los aprendices asociados a las estrategias CampeSENA y Economía popular	100
Taller Salud mental y su relación con el medio ambiente	100
Acompañamientos aspirantes a convocatoria de Representantes de Aprendices 2025 (Orientación para inscripción, taller de preparación, revisión de propuestas, acompañamiento en campañas, debates).	30
Talleres de aseguramiento y manejo de la póliza (formación virtual y presencial).	100
Talleres de promoción de hábitos de vida saludable (formación virtual y presencial)	100
Talleres de primeros Auxilios Físicos	100
Talleres de promoción de Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos y socialización de información respecto a activación de rutas por vulneración de derechos sexuales y reproductivos (formación virtual y presencial)	100
Día de Disfraces	500
TALLER PODER SENA ¡Hablemos de la equidad de género en los entornos laborales!	100
Taller Cuidado del medio ambiente y su influencia en la salud	100

Otras consideraciones técnicas a tener en cuenta:

- Presentación de oferta con precios unitarios detallados, incluyendo costos directos e indirectos.
- Propuesta económica alineada con los principios de austeridad del gasto público.
- Cumplimiento con los requisitos de facturación electrónica y obligaciones tributarias.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.

2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Cumplir con las disposiciones legales vigentes relacionadas con la cuota de aprendizaje, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen o reglamenten, incluyendo lo previsto para Consorcios y Uniones Temporales en el Decreto 1072 de 2015, subrogado por el Decreto 0223 de 2026.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

El contratista se obliga a:

1) Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, cumpliendo las condiciones técnicas, económicas y financieras definidas.
2) Designar un representante responsable y garantizar la adecuada comunicación con el supervisor del contrato.

3) Acatar las instrucciones del supervisor y reportar oportunamente cualquier novedad que afecte la ejecución.
4) Asumir la responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados al SENA o a terceros.
5) Garantizar que los valores ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.
6) Presentar los informes requeridos como soporte de la ejecución y trámite de pagos.
7) Garantizar la calidad, oportunidad e inocuidad de los bienes y servicios, cumpliendo la normatividad vigente.
8) Entregar los bienes y servicios en los lugares, condiciones y tiempos definidos, manteniendo las condiciones ofertadas en la propuesta.
9) Disponer de personal suficiente, idóneo y certificado, asumiendo las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes.
10) Coordinar con el supervisor la programación de actividades con la antelación requerida.
11) Suministrar por cada jornada un (1) almuerzo y dos (2) refrigerios por participante, conforme a condiciones técnicas, nutricionales, sanitarias y de presentación.
12) Presentar mínimo tres (3) opciones de menú para aprobación previa, incluyendo alternativas diferenciales.
13) Garantizar la inocuidad alimentaria en toda la cadena (preparación, transporte, almacenamiento y entrega), cumpliendo la normatividad vigente.
14) Disponer de vehículos para pasajeros habilitados, con capacidad adecuada, modelo conforme a lo exigido y documentación vigente.
15) Suministrar previamente al Supervisor del contrato el listado de vehículos y conductores, anexando la documentación completa exigida en los requisitos técnicos, con al menos un (1) día hábil de antelación a cada servicio.
16) Garantizar un (1) vehículo para pasajeros, de respaldo por servicio y remitir previamente al supervisor la información y soportes de vehículos y conductores.
17) Coordinar rutas, horarios, puntos de recogida y demás aspectos operativos, asumiendo todos los costos asociados al servicio de transporte.
18) Garantizar la ejecución integral de los eventos, incluyendo el suministro de elementos logísticos requeridos, conforme a las características físicas y aprobación previa por parte del Supervisor.
19) Presentar para aprobación previa las hojas de vida, soportes de experiencia y contenidos temáticos.
20) Realizar visitas técnicas previas cuando se requiera, y garantizar la participación de mínimo dos (2) facilitadores idóneos, presentando previamente hojas de vida, soportes y contenidos para aprobación.
21) Ejecutar las actividades conforme a los lineamientos institucionales, garantizando metodologías participativas y el cumplimiento de los tiempos definidos.
22) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

El contratista se obliga a:

1) Afiliación al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales: El contratista deberá garantizar que todo el personal vinculado a la ejecución del contrato (conductores, personal logístico, facilitadores, recreadores, entre otros) se encuentre debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (EPS, pensión, ARL), en el nivel de riesgo correspondiente a las funciones asignadas, y mantener esta afiliación durante toda la vigencia contractual.

2) Capacitación en seguridad y prevención de riesgos: El contratista deberá certificar que el personal que participa en actividades logísticas, de transporte y alimentación ha recibido capacitación previa en medidas preventivas, protocolos de seguridad, atención de emergencias y primeros auxilios, acorde con la naturaleza de las actividades a desarrollar.
3) Certificación para manipuladores de alimentos: El personal encargado de manipular, transportar o servir alimentos durante las jornadas deberá contar con certificación vigente en manipulación higiénica de alimentos, conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, emitida por autoridad sanitaria competente.
4) Responsable de SST designado: El contratista deberá contar con una persona designada como responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato, quien actuará como enlace con el Supervisor del contrato para temas relacionados con condiciones seguras de ejecución, prevención de incidentes y verificación de cumplimiento normativo.
5) Reporte de novedades en seguridad: El contratista deberá reportar al Supervisor del contrato y a la ARL correspondiente cualquier incidente, accidente o condición insegura que se presente durante la ejecución de las actividades, dentro de los plazos y formatos establecidos por la normativa vigente.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

El contratista se obliga a:

1) Gestión adecuada de residuos sólidos generados durante las actividades contratadas: El contratista deberá garantizar la recolección, clasificación y disposición final adecuada de residuos generados durante la ejecución de los eventos (alimentación, insumos logísticos, material de empaque, etc.), conforme a las normas locales y a los principios de separación en la fuente y reciclaje, dando cumplimiento a la Resolución 2184 de 2019.
2) Uso de materiales sostenibles y biodegradables: El contratista deberá emplear, siempre que sea posible, materiales de empaque, vajilla y elementos logísticos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, en coherencia con la política ambiental del SENA y la estrategia nacional de economía circular.
3) Minimización del uso de plásticos de un solo uso y residuos contaminantes: Se prohíbe el uso de icopor y plásticos de un solo uso no reciclables en la prestación del servicio de alimentación y entrega de elementos de recordatorio. El contratista deberá utilizar empaques y elementos que minimicen el impacto ambiental.
4) Sensibilización ambiental básica durante los eventos: El contratista deberá incluir dentro del desarrollo de las jornadas logísticas, cuando la actividad lo permita, acciones o mensajes básicos de sensibilización sobre el cuidado del entorno, el uso responsable de recursos y la correcta disposición de residuos, en coordinación con el equipo de Bienestar al Aprendiz.
5) Entrega de evidencia de cumplimiento ambiental: El contratista deberá entregar al Supervisor del contrato registro fotográfico y/o actas que den cuenta del cumplimiento de sus obligaciones ambientales, incluyendo el uso de materiales sostenibles, disposición adecuada de residuos y cualquier otra medida adoptada para mitigar impactos durante la ejecución del contrato.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 23 de diciembre 2026 o hasta agotar el presupuesto lo que primero suceda, sin superar la vigencia 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será:

Sede principal de ejecución: El contrato se ejecutará principalmente en las instalaciones del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, ubicado en la Carrera 36 # 17 – 206 Ciudad Verde, municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca, adscrito a la Regional Cundinamarca del SENA. Asimismo, la ejecución podrá desarrollarse en los municipios de influencia del Centro de Formación, específicamente: Sibaté, Granada, San Antonio del Tequendama y Tena, de conformidad con el plan de acción institucional y la programación aprobada por el supervisor del contrato.

Coordinación operativa y territorial:

La prestación del servicio será coordinada directamente con la persona designada como Supervisor del contrato, quien ejercerá la orientación técnica y el seguimiento de la ejecución en la sede principal del municipio de Soacha, así como en los demás municipios del departamento de Cundinamarca, y en otras regiones del territorio nacional donde se programen actividades autorizadas por la Entidad, incluida la Ciudad Capital, Bogotá D.C.

Lugares autorizados para el desarrollo de actividades:

Los eventos, convivencias, y actividades encuentros de liderazgo, actividades de fortalecimiento de habilidades blandas y aquellas señaladas en las Tablas 1. Relación de recorridos y 2. Relación de eventos podrán realizarse, conforme a la planificación del contrato, en los siguientes municipios:

- Departamento de Cundinamarca: Girardot, Ricaurte, Nilo, Chinauta (corregimiento de Fusagasugá), Mosquera, Villeta, Tocaima, La Mesa, Anapoima, Zipaquirá, Nemocón, Tocancipá,

Cogua, Chía y otros municipios que se encuentren dentro del área de influencia del Centro de Formación.

- Departamento del Tolima: Municipio de Melgar.
- Distrito Capital: Bogotá D.C.

Todos los desplazamientos y actividades deberán cumplirse bajo los protocolos de seguridad, cobertura médica y logística exigida en los requisitos técnicos de ejecución.

Prestación del servicio en destinos adicionales:

En caso de requerirse la prestación del servicio en municipios o lugares distintos a los aquí señalados, se deberá adelantar una reunión previa de coordinación entre el contratista y el supervisor del contrato, con el fin de:

- Verificar la viabilidad técnica y operativa del nuevo destino.
- Asegurar el cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad, cobertura y capacidad.
- Concertar los ajustes necesarios dentro del marco del equilibrio económico del contrato y del monto agotable disponible al momento de la solicitud.

Dichas modificaciones deberán quedar consignadas en acta suscrita entre las partes, como soporte del ajuste de planificación.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Municipio de Soacha

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	N/A	N/A
PAGO 2	N/A	N/A
PAGO 3	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: el Centro Industrial y Desarrollo Empresarial Regional Cundinamarca del SENA cancelará el valor total del contrato en **PAGOS PARCIALES MENSUALES**, de acuerdo con los servicios ejecutados en la respectiva mensualidad vencida, previa presentación de los siguientes documentos: a) Certificación de recibo a entera satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato. (Por parte del SENA) b) Factura dirigida al SENA - NIT 899.999.034-1 donde conste la descripción del servicio entregado y su valor de acuerdo con el valor ofrecido en la oferta económica.

	c) Certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrito por un contador o revisor fiscal, anexando copia de tarjeta profesional, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]	**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1	N/A			N/A	N/A
DESEMBOLSO 2	N/A			N/A	N/A
DESEMBOLSO 3	N/A			N/A	N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto a través de la plataforma de SECOP II, designará al supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002. V.7 de octubre 2025.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **NATHALY EMILCE PEÑA PINZÓN, DINAMIZADORA DE BIENESTAR AL APRENDIZ, PROFESIONAL G 02** como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Aplicación interna

El presente proceso de contratación se estructura de conformidad con lo establecido en el procedimiento "Gestión Contractual – GCCON-P-002 V4 de diciembre de 2025" y los lineamientos contenidos en el Normograma del SENA, en especial lo relacionado con la aplicación de la modalidad de selección abreviada

de menor cuantía, conforme al valor estimado del contrato y a los principios que rigen la contratación estatal.

La estructuración técnica, jurídica y financiera del presente proceso ha sido adelantada con base en los criterios establecidos en los procedimientos institucionales y en los lineamientos de la Oficina Jurídica Nacional, garantizando la aplicación de la normativa vigente y las buenas prácticas contractuales.

Acuerdos Marco de Precios

La entidad adelanta el presente proceso bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los rangos definidos para dicha modalidad.

En desarrollo del principio de planeación, se estructuró un objeto contractual integral consistente en la prestación de servicios para el desarrollo de actividades del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, que incluyen alimentación e hidratación, transporte terrestre y organización y apoyo logístico de convivencias y salidas pedagógicas, los cuales constituyen una unidad funcional que debe ser ejecutada de manera articulada por un solo contratista.

De igual forma, se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que, si bien uno de los códigos UNSPSC podría estar asociado a un Acuerdo Marco de Precios, este no permite atender la necesidad en su integralidad. Adicionalmente, los demás componentes del objeto contractual no se encuentran cobijados por Acuerdos Marco de Precios vigentes.

En consecuencia, no resulta procedente acudir a Acuerdos Marco de Precios de manera parcial, en tanto ello implicaría la fragmentación del objeto contractual y afectaría los principios de economía, eficiencia y responsabilidad.

Por lo anterior, se justifica la utilización de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía para garantizar la adecuada satisfacción de la necesidad institucional.

Aplicabilidad de las normas dentro de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía

El proceso se enmarca dentro de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, conforme a lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 94 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor estimado del contrato determinado en la etapa de estudios previos.

Así mismo, se observa lo establecido en el Decreto 199 de 2024, artículo 11, en lo relativo a los requisitos mínimos para el uso de esta modalidad y al principio de planeación de los procesos contractuales de cuantía inferior a la menor cuantía institucional.

El valor estimado para este proceso, que corresponde a la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($218.661.856,00),** el cual se encuentra por debajo del umbral vigente para el SENA, determinado mediante resolución presupuestal, lo cual habilita el uso de esta modalidad.

Por lo tanto, se justifica jurídicamente la aplicación de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en tanto:

- El valor del contrato se encuentra dentro del umbral legalmente permitido.
- No existe Acuerdo Marco de Precios aplicable.
- El objeto del contrato no corresponde a una obra pública, ni a consultoría en ingeniería ni a ninguna categoría sujeta a documentos tipo.

Procedimiento de selección abreviada de menor cuantía

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1082 del 2015 reglamentó la materia, estableciendo en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 lo siguiente:

ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Mediante Resolución que será publicada en la página de SECOP II dentro del proceso, se dispondrá la apertura del presente proceso de selección y la adopción del pliego definitivo.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR.

Dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la publicación del Acto Administrativo de Apertura y el Pliego de Condiciones Definitivo, los interesados manifestarán su interés, a través del Portal Único de Contratación (SECOP II), la cual activará la opción de manera automática para que los posibles oferentes presenten sus manifestaciones. NO se aceptarán MANIFESTACIONES allegadas por vía mensaje.

NOTA 1: De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, la manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida. En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés, el proceso se declarará desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de selección. Así mismo si un proponente plural desea participar en el proceso deberá presentar su manifestación de interés en participar como proponente plural, a través del Portal Único de Contratación (SECOP II).

CONFORMACIÓN DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES:

En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, podrá hacer sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación, en audiencia pública que se desarrollará de acuerdo el procedimiento establecido en el pliego de condiciones, si se llevase a cabo la Audiencia de sorteo el Centro

Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, publicará en SECOP II dentro del proceso, un comunicado o adenda, informando el día, hora y medio por el cual se realizará, en caso de no publicarse, se entiende que no se realizará.

Procedimiento del Sorteo: A cada posible oferente se le asignará un número de acuerdo con el orden de radicado de la manifestación de interés en participar, aspecto que será consignado en el acta respectiva. Trascurridos diez (10) minutos de la hora indicada para la realización de la audiencia, los funcionarios del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, introducirán en una bolsa los números asignados y, por medio del sistema de sorteo, los diez (10) primeros números que salgan serán los oferentes que podrán presentar ofertas en el proceso de selección. De todo lo anterior, se deberá dejar constancia en el acta.

NOTA 1: Los Representantes Legales de las Personas Jurídicas, Empresas Unipersonales, Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, como también, las Personas Naturales, con el fin de verificar el procedimiento a seguir podrán (no reviste carácter obligatorio) asistir personalmente a la audiencia de sorteo o delegar por escrito su participación en la persona que para tal efecto se establezca en el citado documento.

NOTA 2: Resulta de exclusiva responsabilidad de los posibles Oferentes que a bien tengan concurrir, precaver su asistencia con la debida antelación para asistir oportunamente a la AUDIENCIA de sorteo de consolidación de Oferentes, en razón a que el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha cuenta con procedimientos de ingreso de personas a sus instalaciones, una vez inicie la audiencia no se permitirá inscripción en la registro de los asistentes que lleguen extemporáneamente, esto sin perjuicio que TODAS las manifestaciones de interés en participar, serán tenidas en cuenta en el sorteo de conformación.

Teniendo en cuenta la anterior normativa y considerando la cuantía del contrato a celebrar, el presente proceso de selección se adelantará siguiendo las reglas establecidas para la selección abreviada de menor cuantía; siempre garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, logrando así satisfacer la necesidad que se sustenta a través del presente estudio previo.

VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento a lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 Convocamos a las Personas Naturales y/o Jurídicas, en forma Individual y/o Plural, Nacional y/o Foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio Control Social en desarrollo del presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus Fases o etapas, formulen las recomendaciones que consideren procedente, Intervengan en las Audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso, que permitan garantizar la Eficiencia Institucional y la probidad en la actuación de los Funcionarios Públicos que intervienen el mismo, Coadyuvando en la Selección Objetiva del Proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad Institucional.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato asciende hasta la suma de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.CTE. ($16.701.747)**, valor que incluye el Impuesto sobre las Ventas (IVA), cuando a ello hubiere lugar, así como todos los tributos, tasas, contribuciones, costos

directos e indirectos, gastos generales y cualquier otro concepto asociado a la ejecución contractual. Este valor corresponde al resultado del estudio de mercado y del análisis de condiciones del sector, calculado con base en el precio unitario promedio de los bienes a contratar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación del presente proceso se realizará por la totalidad de los ítems relacionados. No obstante, en atención al principio de planeación previsto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el SENA se reserva el derecho de requerir los servicios conforme a las fichas técnicas definidas y de adicionar cantidades de manera progresiva, bajo la modalidad de monto agotable, hasta agotar en su totalidad el presupuesto oficial asignado, sin que ello implique modificación de los precios unitarios ofertados ni afectación del equilibrio contractual.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso asciende a la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($218.661.856,00),** el cual constituye el límite máximo de ejecución contractual.

Será responsabilidad exclusiva del proponente asumir los efectos derivados de errores u omisiones en la formulación del valor de su oferta. En tal sentido, deberá incorporar todos los costos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: gastos generales, impuestos, seguros, transporte, salarios, prestaciones sociales y demás factores que incidan en la estructura económica de la propuesta, conforme a lo dispuesto en el apartado “Cuestionario – Propuesta Económica” habilitado en SECOP II.

El valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial del proceso, el cual incluye el valor del IVA, y en ningún caso se aceptarán incrementos de precios durante la ejecución contractual. Los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario serán fijos e inmodificables, y se deberá garantizar el cumplimiento estricto de las características técnicas y niveles de calidad exigidos, sin que haya lugar a reducciones o sustituciones que menoscaben los estándares establecidos por la entidad contratante.

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

Con fundamento en el principio de planeación contractual consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Subdirección del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha llevó a cabo el correspondiente estudio de mercado y el análisis de condiciones del sector, a partir del cual se determinó que el valor unitario promedio estimado para la contratación de los bienes requeridos en el marco del proceso cuyo objeto es: “**Contratar la prestación de servicios para el desarrollo de actividades del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, que incluyen la alimentación e hidratación, el transporte terrestre, y la organización de convivencias y salidas pedagógicas de fortalecimiento, conforme a las necesidades del plan de formación y gestión institucional.**”, asciende a la suma de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.CTE. ($16.701.747)**, valor que incluye IVA, cuando a ello hubiere lugar, así como todos los costos asociados directa e indirectamente a la ejecución del contrato.

Dicho valor fue obtenido con base en el análisis técnico de precios unitarios derivados de cotizaciones vigentes y representa la estimación sobre la cual se proyecta el alcance contractual. Esta información se encuentra consignada en el documento anexo denominado “Estudio de Mercado”, el cual forma parte integral del presente estudio previo.

Asimismo, se aclara que la contratación se adelantará bajo la modalidad de **monto agotable**, por lo cual se tiene previsto que el presupuesto oficial asignado, correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($218.661.856,00),** será ejecutado de manera progresiva hasta su agotamiento total, en función de las necesidades del Centro y conforme a los requerimientos realizados por la supervisión del contrato, sin que ello implique modificación de los precios unitarios ofertados por el contratista adjudicatario.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	218.661.856,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7226	16/02/2026	31/12/2026	923242 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	PROPIOS	DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE	218.661.856,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Centro de Industrial y de Desarrollo Empresarial recomienda que el contrato que se derive del presente proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** se adjudique de manera **total**, al proponente que obtenga el **mayor puntaje**, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones y atendiendo las necesidades de la Entidad.

La adjudicación se realizará conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

En este sentido:

- La Entidad verificará, en primer lugar, los **requisitos habilitantes** de los proponentes, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.
- Solo serán objeto de evaluación las propuestas que resulten **habilitadas**.
- A las propuestas habilitadas se les aplicarán los **criterios de evaluación y ponderación** definidos por la Entidad, los cuales incluyen entre otros, factores técnicos, económicos y de calidad.
- La adjudicación recaerá en el proponente que obtenga el **mayor puntaje total**.

En caso de empate en el puntaje total, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en la normativa vigente y en el pliego de condiciones.

En el evento en que ningún proponente cumpla con los requisitos habilitantes o las propuestas no satisfagan las condiciones establecidas, la Entidad podrá declarar desierto el proceso, conforme a la normatividad aplicable.

La adjudicación se formalizará mediante acto administrativo motivado, en el cual se indicará el oferente seleccionado y las razones de su escogencia, así como la designación del supervisor del contrato.

5.1.1 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación bancaria:

El oferente deberá aportar una certificación expedida por la entidad bancaria correspondiente, en la que se indiquen los siguientes datos:

- Nombre del titular de la cuenta

- Número de cuenta
- Tipo de identificación (NIT o Cédula)
- Sucursal
- Tipo de cuenta (corriente o de ahorros)

Esta certificación es necesaria para registrar la cuenta bancaria en el contrato y efectuar allí los pagos derivados del mismo. La cuenta deberá estar activa y haber sido abierta hace no más de 90 días calendario al momento de la presentación de la oferta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, este documento deberá ser aportado una vez se adjudique el contrato, en cumplimiento de lo establecido por la Superintendencia Financiera respecto a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas (Concepto Superfinanciera No. 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015).

5.2.1.17 Registro de información tributaria RIT SOACHA:

El proponente deberá presentar, junto con su oferta, una **declaración juramentada** en la que manifieste su compromiso, en caso de resultar adjudicatario, de inscribirse en el Registro de Información Tributaria (RIT) del Municipio de Soacha. Esta inscripción tiene como finalidad identificar y clasificar a las personas y entidades como contribuyentes, declarantes, agentes de retención o sujetos con obligaciones tributarias, de acuerdo con la prestación de servicios realizados al municipio. El proponente deberá tener en cuenta el costo del pago del impuesto correspondiente en su oferta económica.

5.2.2 De carácter técnico

I. DECLARACIÓN EN PLATAFORMA SECOP II:

Como parte de la oferta, el proponente deberá presentar una **Carta de Compromiso**, firmada por su representante legal o apoderado debidamente facultado, bajo gravedad de juramento, en la que declare lo siguiente:

1. Que ha leído, comprendido y acepta en su integridad el contenido de los **estudios previos, fichas técnicas, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, anexos** y las adendas que se expidan en el marco del proceso contractual.
2. Que los **servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas** por la Entidad, y que ha verificado su adecuación a las necesidades descritas en el objeto contractual.
3. Que se compromete a prestar los servicios contratados utilizando exclusivamente **productos, insumos, maquinaria, equipos y herramientas que cumplan con la normatividad vigente** y con los estándares técnicos exigidos por la Entidad, en concordancia con la legislación aplicable, tales como: **Ley 55 de 1993, Decreto 1843 de 1991, Decreto 1076 de 2015, Decreto 1072 de 2015, Resolución 2674 de 2013**, entre otras.
4. Que se compromete a garantizar la **correcta ejecución de los servicios contratados**, y a responder por la calidad, idoneidad y oportunidad de los mismos, asumiendo la **responsabilidad por los eventuales defectos, fallas o incumplimientos** que se deriven durante la ejecución contractual, conforme a la legislación vigente y lo estipulado en el contrato.

II. EXPERIENCIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

Para acreditar la experiencia los proponentes presentarán el certificado del RUP que **se encuentre en firme, expedido entre los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso**.

REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El análisis de la experiencia del proponente no otorga puntaje alguno, solamente determina si el proponente cuenta con la experiencia suficiente de tal manera que su oferta se encuentre habilitada para continuar participando en el proceso de selección.

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución y terminación de por lo menos DOS (2) contratos, celebrados con entidades públicas y/o privadas, debidamente registrado y vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo valor en SMMLV sea igual o superior al 100% del valor estimado del presente proceso contractual, también expresado en SMMLV, de conformidad con lo reportado oficialmente en dicho registro.

El objeto del contrato deberá corresponder a la prestación de servicios logísticos afines a las actividades requeridas en el objeto contractual, tales como:

- Servicio de transporte terrestre de pasajeros.
- Apoyo logístico a reuniones, eventos o actividades recreativas, culturales, deportivas o formativas.

El contrato aportado deberá estar asociado, como mínimo, a **tres (3) códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios** en el RUP, que guarden relación directa con las actividades requeridas. Los códigos mínimos exigibles son los siguientes:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ÍTEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**Descripción**
1	F-SERVICIOS	78000000	78110000	78111800	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
2	F-SERVICIOS	90000000	90100000	90101800	90101800	Servicios de comida para llevar
3	F-SERVICIOS	80000000	80140000	80141900	80141902	Reuniones y eventos

La experiencia será valorada únicamente si se encuentra debidamente reportada en el RUP vigente al momento de la presentación de la oferta. En virtud de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, la **experiencia** solo podrá ser verificada mediante el Certificado del Registro Único de

Proponentes vigente y en firme con corte al 31 de diciembre de 2022, razón por la cual únicamente se tendrá en cuenta aquella experiencia que esté formalmente inscrita y visible en dicho certificado.

SOBRE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Acreditación de experiencia de la matriz, filial o subordinada del proponente: Para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, **únicamente** será válida la experiencia directamente adquirida por el proponente. No se aceptará como válida la experiencia obtenida por matrices, filiales, subsidiarias, subordinadas o integrantes de un mismo grupo empresarial, incluso si hacen parte del mismo conglomerado económico, a menos que estas se presenten en calidad de proponentes plurales.

La entidad verificará que la experiencia esté debidamente registrada y coincida con el objeto del presente proceso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 6 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Para la debida presentación de la experiencia, **el proponente deberá diligenciar el formato publicado por la entidad**, anexando los soportes correspondientes conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones y la normativa vigente.

EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES PLURALES:

Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Siendo pertinente aclarar que la experiencia de este corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE CONTRATOS EJECUTADOS PREVIAMENTE EN CALIDAD DE CONTRATISTA PLURAL:

Cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de contratista plural, el valor del contrato ejecutado que se tomará, será únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.

Si un proponente en el presente proceso ejecutó un contrato en calidad de contratista plural y varios de sus miembros actuales participaron en la ejecución del contrato aportado para acreditar la experiencia, estos podrán aportar dicho contrato el cual se tomará como UNO.

De acuerdo con lo anterior, el hecho de que sus miembros refieran la ubicación de dichos contratos en diferentes consecutivos respecto del Registro Único de Proponente de cada uno de ellos no será considerado como aportar varios contratos. En este caso, el valor del contrato aportado se tomará respecto de la sumatoria de los porcentajes de participación de los miembros en el referido contratista plural.

RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA VERIFICACION DE LA CONDICIONES DE EXPERIENCIA QUE NO REPOSAN EN EL CERTIFICADO DEL RUP:

Para la verificación de los requisitos señalados como necesarios para acreditar experiencia, que no se pueden tomar en el RUP, se recurrirá a las certificaciones contractuales allegadas con la oferta y/o copia del contrato acompañada del acta de acta de liquidación. En tal sentido, se necesita tener certeza cuando menos:

1. Nombre de la entidad contratante que certifica.
2. Objeto del contrato debidamente especificado y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
3. Valor del contrato incluido sus adiciones en caso de proceder.
4. Para los contratos ejecutados en asociación, se debe especificar el porcentaje de participación de cada asociado.
5. Fecha de inicio y terminación del contrato, incluido sus prorrogas en caso de proceder.
6. Fecha de la certificación (Debe ser posterior al vencimiento del plazo del contrato).
7. Indicación de recibo final o de terminación satisfactoria del contrato
8. Nombre, cargo y firma de la persona que certifica.
9. Finalmente, no es necesario, pero si está consignado, se revisará:
10. Número del contrato (si fue suscrito con entidad pública).

El proponente podrá igualmente acreditar los datos solicitados en la certificación contractual, para satisfacer el requerimiento, cuando no consten en el certificado por medio de la presentación de:

1. Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal o de promesa de sociedad futura.
2. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente documento. Lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

Todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

1. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. No se aceptan certificaciones suscritas por el interventor y/o por el supervisor, en razón a que ningún manual de funciones y procedimientos en el sector público, provee tal situación como legítima y permitida, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998.
2. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
3. Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

DOCUMENTOS NO VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

El SENA no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

1. Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato, de acuerdo con lo previamente expuesto en razón a los manuales de contratación en el sector público. Decreto Reglamentario Único 1083 de 2015 y normas complementarias en la materia.
2. Auto certificaciones
3. Certificaciones o documentos expedidos con el ánimo de acreditar las obligaciones de un tercero o para un tercero.
4. Informes de interventoría o supervisión

NOTA 1: En caso de no contener toda esta información, el SENA podrá solicitarle al proponente que, a través de documento conducente y contractual, lo haga y/o podrá satisfacer la información necesaria, tomándola o extrayéndola de los demás anexos que reposen en la oferta y permitan evaluar garantizando la selección objetiva. Para el efecto, en complemento de lo aquí referenciado, previendo que no se pueda revisar toda la anterior información en la certificación contractual sea necesario recurrir a alguno o algunos de los documentos mencionados, el proponente deberá aportar con su oferta, además, el formato de experiencia del proponente.

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, el SENA se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, en las bases de datos o medios tecnológicos que estime conducentes.

RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN EL RUP:

Para la acreditación de los requisitos de experiencia que se refieren en el presente numeral, los proponentes deberán observar lo siguiente:

a) La información anexa, complementaria DEBE corresponder a aquella acreditada en el respectivo consecutivo referenciado para validar la experiencia. El SENA se reserva el derecho de verificar el expediente del Registro Único Empresarial y Social -RUES- administrado por las Cámaras de Comercio y en el evento de que la información de los documentos soporte acreditados para inscribir la experiencia no coincida con la información acreditada mediante los documentos aportados en el proceso, la oferta será **INHABILITADA**.
b) La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.
c) Para el caso de proponentes plurales no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.
d) En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, dicha experiencia no podrá ser tenida en cuenta, en consideración a lo señalado en el Concepto No. 51891 de 2012 emitido por la

Superintendencia de Sociedades y concepto de radicado No. 215130007347 de Colombia Compra Eficiente.

e) Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida, a nivel nacional o en el extranjero, con: Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada.

f) Todo proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente. Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP, los proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la ley.

EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS.

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente.

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia.

Todo el documento soporte antes señalados deberán venir Consular izados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS CERTIFICACIONES DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL RUP.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma.

NOTA 2: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia no será habilitado.

NOTA 3: Los proponentes deberán sombrear o marcar en las respectivas certificaciones contractuales, copia de los contratos o liquidaciones, a que contrato del Registro Único de Proponentes hace relación la experiencia, así mismo deberá marcarse en el RUP los contratos y códigos UNSPSC que se quieren acreditar como experiencia, concomitante con el **FORMATO DE EXPERIENCIA ACREDITADA** requerido en el pliego de condiciones.

III. HABILITACIÓN LEGAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE:

El proponente deberá acreditar que está legalmente habilitado para prestar el servicio de transporte público especial o turístico, directamente o a través de contrato con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte de conformidad a lo establecido en la Ley 336 de 1996, Decreto 1079 de 2015, Resolución 10800 de 2003 del Ministerio de Transporte. Por lo tanto, **el proponente debe acreditar**:

- Certificado de existencia y representación legal vigente
- Certificado de habilitación expedido por el Ministerio de Transporte o contrato suscrito con empresa habilitada (vigente y con duración mínima al 30 de diciembre de 2025)

IV. CARTA DE COMPROMISO CAPACIDAD MÍNIMA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS DE RESERVA

El objeto del presente proceso de contratación contempla, de manera integrada, la prestación de servicios de transporte y de apoyo para la realización de convivencias, actividades formativas, recreativas y eventos, incluida la alimentación o refrigerios en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

Por tanto, el proponente deberá garantizar la **disponibilidad de los recursos operativos y logísticos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual**, lo cual incluye tanto los vehículos de transporte como los medios para la planeación, organización y ejecución de actividades presenciales o fuera de sede.

En virtud de lo anterior, el proponente deberá allegar, como parte integral de su oferta, carta de compromiso firmada por su representante legal, mediante la cual manifieste, bajo la gravedad de juramento, que:

Transporte

1. **Dispone o dispondrá, al momento de la ejecución del contrato, de vehículos** cuyas capacidades se ajustan a las establecidas en las fichas técnicas del proceso y a las necesidades programadas por el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.
2. Los vehículos **cumplen con las condiciones mínimas exigidas** en cuanto a seguridad, limpieza, confort y funcionamiento, incluyendo: cinturones de seguridad, salidas de emergencia, sistema de climatización, botiquín de primeros auxilios, extintor, sillas en buen estado y demás elementos requeridos por la normatividad vigente para transporte especial o turístico.
3. **Cuenta con al menos un (1) vehículo de reserva**, el cual cumple las mismas condiciones técnicas, mecánicas y legales de los vehículos principales, para garantizar la prestación continua y sin interrupciones del servicio de transporte.
4. Se compromete a presentar, previo a cada servicio, toda la documentación exigida por la Entidad respecto a los vehículos y conductores (tarjeta de propiedad, revisión técnico-mecánica, SOAT, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, licencia de transporte, manifiestos, entre otros).
5. **Asumirá los costos derivados de la operación del servicio**, tales como combustible, peajes, parqueaderos, alimentación, hospedaje y demás que resulten necesarios para el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales.

Capacidad logística para reuniones o eventos:

6. Dispone de medios logísticos adecuados para la ejecución de actividades relacionadas con reuniones o eventos, tales como: espacios físicos, mobiliario, servicios de alimentación, ambientación, apoyo técnico y humano, entre otros.

7. Cuenta con infraestructura propia o convenios vigentes con terceros que le permiten garantizar la prestación de estos servicios de manera oportuna y conforme a los requerimientos de la Entidad.
8. Acompaña a esta manifestación los siguientes documentos de respaldo, conforme a lo exigido por el pliego de condiciones:
    - **Listado de medios logísticos disponibles** (infraestructura, equipos y servicios ofertados, Ambientación de espacios conforme a la actividad, equipos audiovisuales operativos (micrófonos, proyectores, sonido, Personal de apoyo logístico durante el evento, señalética e insumos básicos (papelería, kits, hidratación)
    - **Contratos vigentes o convenios de colaboración** con terceros para el suministro de componentes logísticos esenciales.
    - **Registro fotográfico o evidencia gráfica** de la infraestructura, mobiliario o recursos físicos disponibles, excluyendo vehículos.

Alimentación (refrigerios, almuerzos e hidratación)

9. Que garantiza el suministro de alimentos conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad (refrigerios, almuerzos, bebidas e hidratación).
10. Que los alimentos serán preparados, transportados y entregados bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, cumpliendo la normatividad vigente en materia de inocuidad alimentaria.
11. Que los productos:
    - Serán entregados en empaques adecuados, limpios y en buen estado
    - Mantendrán condiciones de conservación (cadena de frío cuando aplique)
    - Cumplirán con estándares de calidad, cantidad y oportunidad
12. Que garantiza la entrega oportuna en el lugar, fecha y hora definidos por el supervisor del contrato, conforme a la programación de actividades.
13. Que dispone de la capacidad operativa (propia o mediante alianzas) para atender la demanda variable del contrato bajo modalidad de monto agotable.

La **no presentación de la carta de compromiso conforme a lo aquí exigido dará lugar a la inhabilitación de la oferta**, por incumplimiento de un requisito habilitante esencial.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Certificación de implementación del SG-SST, firmada por el representante legal del proponente y del responsable del SG-SST. La certificación, debe ser emitida por la ARL a la que se encuentren afiliados.	PRE-CONTRACTUAL
Copia de cedula del profesional responsable del SG-SST, junto con (i) certificación vigente del curso de 50 horas en SG-SST o su actualización de 20 horas y (ii) licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente, según aplique, conforme a requisitos normativos.	PRE-CONTRACTUAL
Declaración del oferente en la que certifique el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (art. 2.2.4.6.1) y la Resolución 0312 de 2019, anexando el plan de acción, en caso de encontrarse con hallazgos.	PRE-CONTRACTUAL
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	PRE-CONTRACTUAL

Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.	CONTRACTUAL
Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Programas, Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables).	CONTRACTUAL

5.2.2.2 De gestión ambiental

Conforme a la revisión llevada a cabo en el Anexo de Verificación de Criterios Legales de Contratación GCCON-AN-001, no se establecieron requisitos asociados al Sistema de Gestión Ambiental, por lo tanto, no se hace su relación o asignación dentro del presente proceso. Esto se debe a que el objeto del contrato, orientado a contar mediante el mecanismo de monto agotable con los servicios de transporte, alimentación y realización de convivencias y salidas de fortalecimiento de programas FIC en el marco de la implementación del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, corresponde a una contratación de servicios de apoyo logístico en actividades del centro de formación, sin afectación directa al medio ambiente. Las actividades no implican intervención física sobre el entorno, ni uso o transformación de recursos naturales, ni generación significativa de residuos o emisiones, por lo que no se consideran de impacto ambiental relevante conforme a la normatividad vigente.

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	igual o superior a 2.0
Nivel de Endeudamiento	igual o inferior a 50%
Razón de Cobertura de Intereses	igual o superior a 6.0

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	igual o superior a 5%
Rentabilidad del Activo (ROA)	igual o superior a 3%

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.
Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
b. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
c. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	30,0
Factor calidad	58,5
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	**100 PUNTOS**

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación, es decir, la TRM que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso. Por ejemplo, si el informe se publicó se realizó el 30 de marzo de 2023, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 4 de abril de 2023, la cual se publica en la tarde del 3 de abril de 2023.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = [\{1 - |\frac{Me - V_i}{Me}|\} * Puntaje\ máximo]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = [\{1 - |\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}|\} * Puntaje\ máximo]$$

Donde:

- V_{Me}*: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * (1 - (\frac{|MG - V_i|}{MG}))$$

C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$X_{\underline{B}} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $X_{\underline{B}}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \{Puntaje\ máximo * (1 - (\frac{X_{\underline{B}} - V_i}{X_{\underline{B}}}))\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_{\underline{B}}\ Puntaje\ máximo$$

$$* (1 - (\frac{|\ X_{\underline{B}} - V_i\ |}{X_{\underline{B}}}))\ Para\ valores\ mayores\ a\ X_{\underline{B}}\ \}$$

Donde:

- $X_{\underline{B}}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.3.2 Factor calidad

Para la evaluación del factor calidad, se tendrán en cuenta las siguientes **dos subcategorías**, orientadas a valorar la capacidad operativa y técnica del proponente en el marco de la ejecución del objeto contractual:

a. Equipo Humano Profesional Adicional *(Máximo 35 puntos)*

Con el propósito de garantizar la inclusión y accesibilidad en las actividades objeto del contrato, se reconocerá puntaje, por la vinculación de intérpretes de Lengua de Señas, adicionales al personal mínimo requerido en las condiciones técnicas, los cuales deberán cumplir con los requisitos de idoneidad, certificación y experiencia conforme a la normativa vigente, con el fin de para apoyar la ejecución de los eventos, convivencias, encuentros de liderazgo, actividades de fortalecimiento de habilidades blandas y demás acciones contempladas en el objeto contractual.

Criterios de evaluación:

Cantidad de intérpretes de LSC adicionales	Puntaje
Dos (2) o más intérpretes	Treinta (35) Puntos
Un (1) intérprete	Quince (15) Puntos
Ninguno	Cero (0) Puntos

Forma de acreditación: El proponente deberá anexar, por cada intérprete postulado, los siguientes documentos:

1. **Certificación de experiencia específica** como intérprete de lengua de señas expedida por entidades públicas o privadas, que detalle: el objeto de la actividad, funciones desempeñadas, fechas de ejecución y nombre de la entidad contratante, deberá estar suscrita por el representante legal.
2. **Copia del certificado de aprobación de la Evaluación Nacional de Intérpretes de Lengua de Señas Colombiana – español (ENILSCE)**, expedido por el Instituto Nacional para Sordos – INSOR, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 045 de 2022.
3. **Inscripción vigente en el Registro Nacional de Intérpretes (RENI)** del INSOR, o certificación equivalente conforme a la **Ley 982 de 2005**, la **Resolución 10185 de 2018** del Ministerio de Educación Nacional, y demás normas concordantes.

Condiciones para la evaluación:

- La experiencia profesional como intérprete de LSC será válida siempre que se encuentre debidamente certificada y se haya iniciado posterior a la obtención del certificado de aprobación del ENILSCE.
- No se exigirá matrícula profesional, dado que no existe regulación legal que la imponga para esta actividad, conforme al marco normativo nacional vigente.
- Las certificaciones deberán estar en idioma español, legibles, firmadas por la entidad contratante y corresponder a funciones directamente relacionadas con interpretación en LSC.

Observaciones:

- Solo se asignarán puntajes a los perfiles que acrediten la totalidad de los requisitos señalados.
- Este criterio se verificará en la etapa de evaluación técnica de las propuestas, mediante revisión documental.
- En ningún caso este requisito podrá considerarse como obligatorio ni excluyente para la habilitación, dado que constituye un factor de calificación bajo el principio de selección objetiva, garantizando la pluralidad de oferentes conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
- Este requisito se establece como criterio de calidad voluntario y no excluyente, en cumplimiento de los principios de accesibilidad, igualdad e inclusión social definidos en las Leyes 1346 de 2009, 1618 de 2013 y demás normatividad vigente. No constituye un requisito habilitante ni de obligatorio cumplimiento para participar en el proceso, y su inclusión no limita la pluralidad de oferentes. Por el contrario, promueve la participación de proveedores con mayor capacidad técnica para garantizar entornos accesibles e inclusivos a la población aprendiz del SENA.

b. Flota de Vehículos de Reserva *(Máximo 23,5 puntos)*

El proponente podrá acreditar vehículos de reserva adicionales a los requeridos como parte del plan de contingencia operacional, para garantizar la continuidad del servicio.

Criterios de evaluación:

No. De vehículos de reserva acreditados	Puntaje
Tres (3) o más vehículos	Veintitrés punto cinco (23.5) Puntos
Dos (2) vehículos	Diecisiete (17) Puntos
Un (1) vehículo	Diez (10) puntos

Requisitos mínimos del vehículo:

• Capacidad igual o superior a 19 pasajeros.
• Modelo igual o superior a 2019.
• Condiciones de habilitación conforme a la Resolución 315 de 2013 y Decreto 1079 de 2015.

Forma de acreditación:

• Relación de vehículos con el detalle de la capacidad y el modelo, suscrita por el representante legal.
• Copia de tarjeta de operación vigente.
• Copia del SOAT.
• Copia de revisión técnico-mecánica vigente.
• Certificado de habilitación del Ministerio de Transporte o resolución de habilitación.

Solo se otorgará puntaje por los vehículos debidamente acreditados y habilitados. En caso de inconsistencias o falta de algún documento, **no se otorgará puntaje parcial**. Se deberá dejar constancia en el informe de evaluación de la verificación documental completa.

5.3.3 Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

a. Servicios nacionales
b. Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1. Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.3.4 Vinculación de personas con discapacidad

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.3.5 Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.3.6 MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	**X**
MUESTRA	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	**X**

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto reglamentario 1082 de 2015.)
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

9. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación sobre la aplicabilidad de los acuerdos comerciales internacionales vigentes en el marco del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

El objeto del contrato consiste en la prestación de servicios logísticos integrales para el desarrollo de actividades de bienestar al aprendiz, que incluye el apoyo para eventos, convivencias, jornadas de formación experiencial, suministro de transporte, alimentación, intérpretes, facilitadores, material promocional y logística operativa.

Este tipo de servicios, por su naturaleza, corresponden a actividades logísticas y operativas de carácter institucional, no relacionados con servicios comprometidos en los listados de apertura bajo los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, tales como el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, el Acuerdo Comercial con la Unión Europea, la Alianza del Pacífico, ni otros instrumentos multilaterales o bilaterales con compromisos en materia de contratación pública.

En consecuencia, para el presente proceso no aplica el tratamiento de bienes o servicios cubiertos por acuerdos comerciales internacionales, por lo cual no es procedente aplicar el régimen diferencial, ni las reglas específicas derivadas de dichos tratados o acuerdos internacionales, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007.

Acuerdos comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

10. ANEXOS

- Estudios previos
- Análisis del Sector
- Análisis del Mercado
- Matriz de Riesgos
- Fichas técnicas
- Anexo a la Invitación Publica
- Anexos SECOP II

El presente documento se suscribe el 21 de abril de 2026

CELIS CASTRO ARGEMIRO

Firmado digitalmente por CELIS CASTRO ARGEMIRO
Fecha: 2026.04.21 12:43:00 -05'00'

ARGEMIRO CELIS CASTRO
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

Elaboró: Omar Wilson Carranza Ballén – Profesional contratos Revisó: Nathaly Emilce Peña Pinzón - Estructurador Técnico Revisó: Diana Marcela Murillo – Estructuradora Financiera
Revisó: Mario Fernando Baquero - Estructurador en SST- Contratista
Reviso: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez – Abogada contratación